



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2026-OCI/0375-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
JAÉN - JAÉN - CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL,
CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN,
DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO
DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2517567**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE JULIO DE 2026 AL 12 DE AGOSTO DE 2026**

TOMO I DE I

JAÉN, 12 DE AGOSTO DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2026-OCI/0375-SVC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2517567

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	62
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	62
VIII. CONCLUSIÓN	63
IX. RECOMENDACIONES	63

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2517567.

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 014-2026-OCI/0375-SVC**

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2517567

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén mediante Oficio n.° 000659-2026-CG/OC0375 de 21 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0375-2026-013 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra "*Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca*" con CUI n.° 2517567, se viene efectuando en concordancia a las disposiciones legales aplicables.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra "*Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca*" con CUI n.° 2517567, se viene efectuando en concordancia con el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.
- Determinar si la supervisión de la "*Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca*" con CUI n.° 2517567, se viene efectuando en concordancia con el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución y supervisión de la obra "*Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca*" con CUI n.° 2517567, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Jaén, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, en adelante "OCI", y que ha sido ejecutada del 17 de julio de 2026 al 12 de agosto de 2026, en la ciudad de Jaén, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "*Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca*" con CUI n.° 2517567.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025, la Municipalidad Provincial de Jaén, en adelante "Entidad", aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2517567, con el siguiente pie de presupuesto:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de la inversión

Descripción	Monto en S/
Costo directo	4 347 219,13
Gastos generales	345 502,90
Utilidad	304 305,34
Sub total	4 997 027,37
IGV (18%*ST)	899 464,93
Valor referencial	5 896 492,30
Supervisión	233 196,41
Control concurrente	30 648,44
Presupuesto total	6 160 337,15

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el 9 de julio de 2025, la Entidad mediante el proceso de Licitación Pública LP-SM-3-2025-MPJ/CS-1, convocó la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2517567, en adelante la "obra"; cuyo procedimiento se desarrolló con el cronograma siguiente:

Imagen n.° 1
Cronograma de la LP-SM-3-2025-MPJ/CS-1

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	09/07/2025	09/07/2025
Registro de participantes(Electronica)	10/07/2025 00:01	13/08/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	10/07/2025 00:01	24/07/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	31/07/2025	31/07/2025
Integración de las Bases EN EL SEACE	31/07/2025	31/07/2025
Presentación de propuestas(Electronica)	14/08/2025 00:01	14/08/2025 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas EN EL SEACE	15/08/2025	15/08/2025
Otorgamiento de la Buena Pro EN EL SEACE	15/08/2025 16:00	15/08/2025

Fuente: Seace 3.0

Posteriormente, la Entidad luego de su evaluación a las propuestas presentadas, otorgó la buena pro al Consorcio Jesusmaria, en adelante el "contratista", integrado por las empresas: Qurmaq Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.° 20602126120 y Arquitectura Construcciones y Servicios Generales Palva E.I.R.L. con RUC n.° 20603410212, por un monto de S/ 5 896 492,30 para la ejecución de la obra.

En razón de lo indicado, la Entidad y el contratista suscribieron el contrato n.° 28-2025-MPJ/GM de 28 de agosto de 2025 proveniente de la Licitación Pública de obras n.° LP-SM-3-2025-MPJ/CS-1 para



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

la ejecución de la obra por un monto de S/ 5 896 492,30, incluidos todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de 210 días calendario; sistema de ejecución a precios unitarios.

Por otra parte, como resultado del Concurso público abreviado n.° 005-2025-MPJ/CS-1, el gerente municipal de la Entidad y el señor Quintos Coronado Alex Iván, representante común del consorcio supervisor Señor de Huamantanga con RUC n.° 20615059855, en adelante "*supervisión*"; integrado por las empresas, Chapoñan Hermanos S.A.C. con RUC n.° 20606441020, y Aldana Chero Roger Daniel con RUC n.° 10415646637; suscribieron en conformidad el contrato n.° 37-2025-MPJ/GM del 14 de noviembre de 2025, para supervisar la obra por un monto de S/ 228 000,00, siendo el plazo de 225 días calendario, de los cuales 210 serán para la supervisión de la ejecución de la obra y 15 días calendario para la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Como parte de los requisitos para el inicio de la ejecución de obra, la Entidad entregó el terreno al contratista para la ejecución de la obra, suscribiendo el acta de entrega y recepción de terreno de 11 de setiembre de 2025; posteriormente, las partes suscribieron el acta de inicio de ejecución de obra de 25 de setiembre de 2025, dando el inicio de la ejecución física de la obra, y con esto el inicio del plazo contractual.

Al respecto, los datos generales de la ejecución de la obra y de la supervisión de la misma, se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 2
Datos generales de ejecución de obra

Nombre de la obra	:	"Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2517567.
Ubicación	:	Ciudad de Jaén, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.
Unidad Ejecutora	:	UEI de la Municipalidad Provincial de Jaén
Resolución que aprobó el expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2025-MPJ-GM
Contratista	:	Consortio JESUSMARIA
Proceso de selección para ejecución de obra	:	LP n.° 003-2025-MPJ/CS-1
Presupuesto referencial con IGV	:	S/ 5 896 492,30
Contrato de obra	:	n.° 28-2025-MPJ/GM de 28 de agosto de 2025.
Modalidad	:	Por contrata
Sistema	:	Suma alzada
Representante Legal	:	Julio Fernando Ydrogo Núñez
Presupuesto contratado con IGV	:	S/5 896 492,30
Plazo de ejecución inicial	:	210 días calendario
Entrega de terreno	:	11 de setiembre de 2025
Inicio de obra	:	25 de setiembre de 2025
Término de obra inicial	:	22 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Ampliación de plazo n.° 1	:	8 días calendario
Ampliación de plazo n.° 2	:	28 días calendario
Ampliación de plazo n.° 3	:	15 días calendario
Término real de obra	:	12 de junio de 2026
Residente	:	Arquitecto Oscar Cajusol Villegas
Inspector de obra n.° 1	:	Ingeniero Ebert Eduardo Gonzales Tello, designado mediante memorando n.° 317-2025-MPJ/GI/AAAC de 10 de setiembre de 2025. (25/09/2024 - 15/10/2025).
Inspector de obra n.° 2	:	Ingeniero Marco Antonio Villegas Osorio, designado mediante Memorando n.° 005-2025-MPJ/GI/FBD de 15 de octubre de 2025. (16/10/2025).

Fuente: Documentación remitida por la Entidad al OCI mediante oficio n.° 0145-2026-MPJ/GM de 13 de julio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 3
Datos generales de la supervisión

Procedimiento de selección	:	Concurso Público abreviado n.° 005-2025-MPJ/CS-1
Contrato de supervisión	:	n.° 037-2025-MPJ/GM de 14 de noviembre de 2025.
Monto del contrato de supervisión	:	S/ 228 000,00
Modalidad de contratación	:	Esquema mixto
Consorcio supervisor	:	Consorcio supervisor Señor de Huamantanga
Representante común	:	Alex Ivan Quintos Coronado
Jefe de supervisión n.° 1	:	Roger Daniel Aldana Chero
Jefe de supervisión n.° 2	:	Martín Antonio Torres Pérez
Plazo para supervisión de obra	:	210 días calendario
Plazo para revisión de liquidación de obra	:	15 días calendario

Fuente: Documentación remitida al Entidad al OCI mediante oficio n.° 0145-2026-MPJ/GM de 13 de julio de 2026.

Presupuestos de adicionales y deductivos de obra:

Durante la ejecución de la obra, la Entidad ha comunicado que se han ejecutado tres (3) adicionales de obra y un deductivo vinculante, destacando que el deductivo vinculante n.° 1 correspondió a la deducción del puente de concreto armado, y el adicional de obra n.° 1 correspondió a la ejecución de un puente compuesto de vigas metálicas, placa colaborante y losa de concreto armado. Los respectivos presupuestos se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2517567.

Imagen n.º 2
Presupuesto adicional de obra n.º 1 - primera parte

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
01	PRESUPUESTO 01 PUENTE CENTRAL Y 02 PUENTES MIRADOR				1,106,453.86
01.01	PUENTE PEATONAL METALICO CENTRAL				704,719.63
01.01.01	DEMOLICIONES EN MURO DE CONTENCIÓN				597.43
01.01.01.01	DEMOLICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	m²	6.12	56.74	347.25
01.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m²	7.96	31.43	250.18
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,523.48
01.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³	207.90	11.74	2,440.75
01.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	92.40	30.37	2,806.19
01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	150.15	21.81	3,274.77
01.01.02.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m²	30.80	97.46	3,001.77
01.01.03	SUB ESTRUCTURA				92,500.22
01.01.03.01	SOLADO EN ZAPATAS C:H 1:10 E=4"	m²	77.00	29.02	2,234.54
01.01.03.02	CONCRETO FC=280KG/CM2 EN SUBESTRUCTURA	m²	77.00	661.16	50,909.32
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/CM2	kg	5,539.20	6.65	36,835.68
01.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	58.00	43.46	2,520.68
01.01.04	SUPERESTRUCTURA				75,785.01
01.01.04.01	CONCRETO FC=280KG/CM2 EN SUPERESTRUCTURA	m²	5.93	661.16	3,920.68
01.01.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/CM2	kg	318.24	6.65	2,116.30
01.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	60.24	43.46	2,618.03
01.01.04.04	LOSA COLABORANTE DE 15 CM CON CONCRETO FC=210KG/CM2	m²	191.80	350.00	67,130.00
01.01.05	ESTRUCTURA METALICA				298,320.48
01.01.05.01	FABRICACIÓN				214,762.00
01.01.05.01.01	FABRICACIÓN DE VIGAS CAJON PARA PUENTE	kg	21,400.00	9.56	204,584.00
01.01.05.01.02	FABRICACIÓN DE VIGAS DE PISO	kg	1,400.00	7.27	10,178.00
01.01.05.02	PINTURA				28,382.48
01.01.05.02.01	PINTURA DE VIGAS CAJON BASE EPOXICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	320.00	75.74	24,236.80
01.01.05.02.02	PINTURA DE VIGAS DE PISO BASE EPOXICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	56.00	74.03	4,145.68
01.01.05.03	MONTAJE				55,176.00
01.01.05.03.01	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	22,800.00	2.42	55,176.00
01.01.06	PISOS				34,667.85
01.01.06.01	PISO DE TERRAZO PULIDO A COLOR SEGÚN DISEÑO	m²	191.80	180.75	34,667.85
01.01.07	VARIOS				7,846.81
01.01.07.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m²	191.80	4.92	943.66
01.01.07.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	m	23.50	147.66	3,470.01
01.01.07.03	APOYO FIJO DE NEOPRENO	und	3.00	549.71	1,649.13
01.01.07.04	APOYO MOVIL DE NEOPRENO	und	3.00	536.29	1,608.87
01.01.07.05	TUBERÍA DE DRENAJE EN PUENTE	m	14.00	12.51	175.14
01.01.08	COBERTURA METÁLICA				183,478.35
01.01.08.01	COBERTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO E=2MM	m²	363.00	408.45	148,267.35
01.01.08.02	CONEXIÓN COBERTURA - PUENTE	und	37.50	938.96	35,211.00
01.02	PUENTE PEATONAL METALICO MIRADOR 01 Y 02				396,048.23
01.02.01	DEMOLICIONES EN MURO DE CONTENCIÓN				491.84
01.02.01.01	DEMOLICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	m²	5.04	56.74	285.97
01.02.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m²	6.55	31.43	205.87

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra n.º 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567.

Imagen n.º 3
Presupuesto adicional de obra n.º 1 - segunda parte

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,380.70
01.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m³	151.20	11.74	1,775.09
01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	67.20	30.37	2,040.86
01.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	109.20	21.81	2,381.65
01.02.02.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m³	22.40	97.46	2,183.10
01.02.03	SUB ESTRUCTURA				71,475.28
01.02.03.01	SOLADO EN ZAPATAS C:H 1:10 E=4"	m²	56.00	29.02	1,625.12
01.02.03.02	CONCRETO F'C=280KG/CM2 EN SUBESTRUCTURA	m³	56.00	661.16	37,024.96
01.02.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200KG/CM2	kg	4,544.00	6.65	30,217.60
01.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	60.00	43.46	2,607.60
01.02.04	SUPERESTRUCTURA				50,114.68
01.02.04.01	CONCRETO F'C=280KG/CM2 EN SUPERESTRUCTURA	m³	4.22	661.16	2,790.10
01.02.04.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200KG/CM2	kg	444.72	6.65	2,957.39
01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	44.16	43.46	1,919.19
01.02.04.04	LOSA COLABORANTE DE 15 CM CON CONCRETO F'C=210KG/CM2	m²	121.28	350.00	42,448.00
01.02.05	ESTRUCTURA METALICA				197,348.34
01.02.05.01	FABRICACIÓN				142,211.40
01.02.05.01.01	FABRICACIÓN DE VIGAS CAJON PARA PUENTE	kg	14,100.00	9.56	134,796.00
01.02.05.01.02	FABRICACIÓN DE VIGAS DE PISO	kg	1,020.00	7.27	7,415.40
01.02.05.02	PINTURA				18,546.54
01.02.05.02.01	PINTURA DE VIGAS CAJON BASE EPOXICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	196.00	75.74	14,845.04
01.02.05.02.02	PINTURA DE VIGAS DE PISO BASE EPOXICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	50.00	74.03	3,701.50
01.02.05.03	MONTAJE				36,590.40
01.02.05.03.01	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,120.00	2.42	36,590.40
01.02.06	PISOS				21,921.36
01.02.06.01	PISO DE TERRAZO PULIDO A COLOR SEGUN DISEÑO	m²	121.28	180.75	21,921.36
01.02.07	VARIOS				6,416.03
01.02.07.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m²	121.28	4.92	596.70
01.02.07.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	m	9.50	147.66	1,402.77
01.02.07.03	APOYO FIJO DE NEOPRENO	und	4.00	549.71	2,198.84
01.02.07.04	APOYO MOVIL DE NEOPRENO	und	4.00	536.29	2,145.16
01.02.07.05	TUBERIA DE DRENAJE EN PUENTE	m	5.80	12.51	72.56
01.02.08	COBERTURA METÁLICA				39,900.00
01.02.08.01	COBERTURA METÁLICA EN PUENTE MIRADOR	m²	80.00	498.75	39,900.00
01.03	FLETE TERRESTRE				5,688.00
01.03.01	FLETE TERRESTRE	glo	1.00	5,688.00	5,688.00

Costo Directo	1,106,455.86
Gastos Generales	7.95%
Utilidad	7%
Sub total	1,271,871.01
I.G.V.	228,936.78
Total	1,500,807.79

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra n.º 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567.

Imagen n.º 4
Presupuesto deductivo de obra n.º 1 - primera parte

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PUENTE PEATONAL TIPO VIGA LOSA L=26.55M				708,126.47
01.01	DEMOLICIONES EN MURO DE CONTENCIÓN				18,177.58
01.01.01	DEMOLICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	m3	153.60	56.74	8,715.26
01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	301.06	31.43	9,462.32
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				34,181.51
01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	620.51	11.74	7,284.79
01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	376.74	30.37	11,441.59
01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	304.71	21.81	6,645.73
01.02.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m3	21.91	97.46	2,135.35
01.02.05	MATERIAL FILTRANTE EN ESTRIBO	m3	66.27	100.71	6,674.05
01.03	SUB ESTRUCTURA				181,386.86
01.03.01	SOLADO EN ZAPATAS C.H 1:10 E=4"	m2	109.56	29.02	3,179.43
01.03.02	CONCRETO FC=280KG/GCM2 EN SUBESTRUCTURA	m3	150.12	661.16	99,253.34
01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/GCM2	kg	9,643.20	6.65	64,127.28
01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	341.16	43.46	14,826.81
01.04	SUPERESTRUCTURA				201,877.99
01.04.01	CONCRETO FC=280KG/GCM2 EN SUPERESTRUCTURA	m3	106.10	661.16	70,149.08
01.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/GCM2	kg	17,332.62	6.65	115,261.92
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	378.90	43.46	16,466.99
01.05	APUNTALAMIENTO EN PUENTE PEATONAL				46,851.58
01.05.01	CONCRETO 1:10+30% P.G. PARA DADOS	m3	34.56	246.15	8,506.94
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	230.40	43.46	10,013.18
01.05.03	APUNTALAMIENTO EN PUENTE PEATONAL	m2	321.00	88.26	28,331.46
01.06	PISOS				31,488.46
01.06.01	PISO DE TERRAZO PULIDO A COLOR SEGÚN DISEÑO	m2	174.21	180.75	31,488.46
01.07	VARIOS				10,018.60
01.07.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	174.21	4.92	857.11
01.07.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	m	24.00	147.66	3,543.84
01.07.03	APOYO FIJO DE NEOPRENO	und	5.00	549.71	2,748.55
01.07.04	APOYO MOVIL DE NEOPRENO	und	5.00	536.29	2,681.45
01.07.05	TUBERÍA DE DRENAJE EN PUENTE	m	15.00	12.51	187.65
01.08	COBERTURA METÁLICA				184,143.89
01.08.01	COBERTURA METÁLICA DE ACERO GALVANIZADO E=2MM	m2	363.48	408.45	148,463.41
01.08.02	CONEXIÓN COBERTURA - PUENTE	und	38.00	938.96	35,680.48
02	PUENTE MIRADOR 01 Y 02				388,358.05
02.01	DEMOLICIONES EN MURO DE CONTENCIÓN				4,544.24
02.01.01	DEMOLICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	m3	38.40	56.74	2,178.82
02.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	75.26	31.43	2,365.42
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19,838.31
02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	299.04	11.74	3,510.73
02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	181.56	30.37	5,513.98
02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	293.70	21.81	6,405.60
02.02.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	m3	10.56	97.46	1,029.18
02.02.05	MATERIAL FILTRANTE EN ESTRIBO	m3	33.55	100.71	3,378.82
02.03	SUB ESTRUCTURA				87,825.44
02.03.01	SOLADO EN ZAPATAS C.H 1:10 E=4"	m2	26.40	29.02	766.13
02.03.02	CONCRETO FC=280KG/GCM2 EN SUBESTRUCTURA	m3	46.06	661.16	30,453.03
02.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/GCM2	kg	6,721.54	6.65	44,698.24
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.00	43.46	11,908.04
02.04	SUPERESTRUCTURA				155,645.21
02.04.01	CONCRETO FC=280KG/GCM2 EN SUPERESTRUCTURA	m3	77.81	661.16	51,444.86
02.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/GCM2	kg	14,527.96	6.65	96,610.93
02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	174.63	43.46	7,589.42
02.05	APUNTALAMIENTO EN PUENTE PEATONAL				39,702.52

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra n.º 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 021-2026-MPJGM de 21 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567.

Imagen n.º 5
Presupuesto deductivo de obra n.º 1 - segunda parte

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.05.01	CONCRETO 1:10+30% P.G. PARA DADOS	m3	34.56	246.15	8,506.94
02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	230.40	43.46	10,013.18
02.05.03	APUNTALAMIENTO EN PUENTE PEATONAL	m2	240.00	88.26	21,182.40
02.06	PISOS				17,984.63
02.06.01	PISO DE TERRAZO PULIDO A COLOR SEGÚN DISEÑO	m2	99.50	180.75	17,984.63
02.07	VARIOS				6,385.20
02.07.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	99.50	4.92	489.54
02.07.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	m	10.00	147.66	1,476.60
02.07.03	APOYO FIJO DE NEOPRENO	und	4.00	549.71	2,198.84
02.07.04	APOYO MOVIL DE NEOPRENO	und	4.00	536.29	2,145.16
02.07.05	TUBERÍA DE DRENAJE EN PUENTE	m	6.00	12.51	75.06
02.08	COBERTURA METÁLICA				66,433.50
02.08.01	COBERTURA METÁLICA EN PUENTE MIRADOR	m2	133.20	498.75	66,433.50
	COSTO DIRECTO				1,106,485.52
	GASTOS GENERALES (7.95%CD)				87,939.89
	UTILIDAD (7%CD)				77,453.99
					=====
	SUBTOTAL				1,271,879.40
	I.G.V.				228,938.29
					=====
	TOTAL DE PRESUPUESTO				1,500,817.69

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra n.º 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.

Imagen n.º 6
Presupuesto adicional de obra n.º 2

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
01	MURO DE CONTENCIÓN				32,505.46
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,312.84
01.01.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m³	11.96	47.06	562.84
01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m³	50.68	87.55	4,437.03
01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	14.35	21.81	312.97
01.02	CONCRETO SIMPLE				549.35
01.02.01	SOLADO EN ZAPATAS C:H 1:10 E=4"	m²	18.93	29.02	549.35
01.03	CONCRETO ARMADO				21,961.90
01.03.01	CONCRETO F'c=210KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m³	20.54	533.07	10,949.26
01.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/CM2	kg	990.52	6.65	6,586.96
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	97.89	43.46	4,254.30
01.03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	20.90	8.20	171.38
01.04	CARPINTERIA METÁLICA				4,681.37
01.04.01	BARANDA METÁLICA EN GRADAS SEGÚN DISEÑO, TIPO II	m	16.59	282.18	4,681.37
	Costo Directo				32,505.46
	Gastos Generales			7.95%	2,584.18
	Utilidad				2,275.38
	Sub total				37,365.02
	I.G.V.				6,725.70
	Total				44,090.72

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra n.º 2, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 058-2026-MPJ/GM de 27 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567.

Imagen n.º 7
Presupuesto adicional de obra n.º 3

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
01	COBERTURAS METÁLICAS				82,840.09
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE				1,086.54
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,086.54
01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m²	162.17	3.30	535.16
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	162.17	3.40	551.38
01.02	BANCAS DE CONCRETO CON COBERTURA METÁLICA				56,069.41
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				16.93
01.02.01.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m³	0.23	47.06	10.82
01.02.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	0.28	21.81	6.11
01.02.02	COBERTURA METÁLICA EN BANCAS DE CONCRETO				56,069.48
01.02.02.01	COBERTURA METÁLICA EN BANCAS	m²	112.42	498.75	56,069.48
01.03	PUENTE PEATONAL METÁLICO MIRADOR 01 Y 02				11,271.75
01.03.01	COBERTURA METÁLICA				11,271.75
01.03.01.01	COBERTURA METÁLICA EN PUENTE MIRADOR	m²	22.60	498.75	11,271.75
01.04	INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES				12,592.11
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,080.98
01.04.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERÍAS PVC	m³	10.86	47.06	511.07
01.04.01.02	CAMA DE ARENA FINA PARA TUBERÍA DE PVC	m²	2.71	92.84	251.60
01.04.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	8.14	30.37	247.21
01.04.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	3.26	21.81	71.10
01.04.02	CONEXIÓN DE PANELES SOLARES				11,511.13
01.04.02.01	TUBERÍAS DE PVC-SAP (ELECTRICAS) D=1"	m	90.49	18.70	1,692.16
01.04.02.02	ALIMENTADOR DE PANEL SOLAR	m	140.49	69.00	9,693.81
01.04.02.03	CAJA DE PASE PARA PANELES SOLARES	und	6.00	20.86	125.16
01.05	FLETE TERRESTRE				1,803.28
01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1,803.28	1,803.28
Costo Directo					82,840.09
Gastos Generales					6,585.79
Utilidad					5,798.81
Sub total					95,224.69
I.G.V.					17,140.44
Total					112,365.13

Fuente: Expediente técnico de adicional de obra n.º 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 84-2026-MPJ/GM de 28 de mayo de 2026.

Resúmenes de valorizaciones:

Cuadro n.º 4
Resumen de valorizaciones de obra principal

MES	MONTOS TOTAL (INC/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
	S/	S/	%	%
Set-25	221 216,12	221 216,12	5.03	5.03
Oct-25	380 114,39	601 330,51	8.65	13.68
Nov-25	693 906,72	1 295 237,23	15.79	29.47
Dic-25	803 663,71	2 098 900,94	18.28	47.75
Ene-26	338 461,23	2 437 362,17	7.70	55.45
Feb-26	600 135,72	3 037 497,89	13.65	69.10
Mar-26	588 835,53	3 626 333,42	13.40	82.50
Abr-26	707 879,43	4 334 212,85	16.10	98.60
May-26	18 851,90	4 353 064,75	0.43	99.03
Jun-26	42 609,86	4 395 674,61	0.97	100.00

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica de Ejecución de Obra, emitido con informe n.º 038-2026-CSSH/SUPERVISOR-MPJ de 15 de junio de 2026, y presentado a la Entidad mediante carta n.º 055-2026-CSSH-AIQC-RC de 15 de junio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-06-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-06-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-06-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567.

Imagen n.º 8
Resumen de valorizaciones de adicional de obra n.º 1

MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.
	S/	S/	%	%
INICIO	-	-		0.00%
ENERO 2026	152,836.25	152,836.25	10.18%	10.18%
FEBRERO 2026	312,274.40	465,110.65	20.81%	30.99%
MARZO 2026	958,911.00	1,424,020.84	63.89%	94.88%
ABRIL 2026	76,786.95	1,500,807.79	5.12%	100.00%
TOTAL	1,500,807.79			

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica de Ejecución de Obra, emitido con informe n.º 038-2026-CSSH/SUPERVISOR-MPJ de 15 de junio de 2026, y presentado a la Entidad mediante carta n.º 055-2026-CSSH-AIQC-RC de 15 de junio de 2026.

Imagen n.º 9
Resumen de valorizaciones de adicional de obra n.º 2

MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.
	S/	S/	%	%
INICIO	-	-		0.00%
ABRIL 2026	0.00	0.00	0.00%	0.00%
MAYO 2026	44,090.72	44,090.72	100.00%	100.00%
TOTAL	44,090.72			

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica de Ejecución de Obra, emitido con informe n.º 038-2026-CSSH/SUPERVISOR-MPJ de 15 de junio de 2026, y presentado a la Entidad mediante carta n.º 055-2026-CSSH-AIQC-RC de 15 de junio de 2026.

Imagen n.º 10
Resumen de valorizaciones de adicional de obra n.º 3

MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.
	S/	S/	%	%
INICIO	-	-		0.00%
MAYO 2026	92,449.72	92,449.72	71.81%	71.81%
JUNIO 2026	36,286.58	128,736.30	28.19%	100.00%
TOTAL	92,449.72			

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica de Ejecución de Obra, emitido con informe n.º 038-2026-CSSH/SUPERVISOR-MPJ de 15 de junio de 2026, y presentado a la Entidad mediante carta n.º 055-2026-CSSH-AIQC-RC de 15 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Inspección física a la obra:

Al respecto, se precisa que la Comisión de Control realizó la visita de inspección física a la obra el 21 de julio de 2026; asimismo, producto del recorrido se advirtieron algunos hechos, los cuales fueron plasmados en el "Acta de inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567" suscrita el 22 de julio de 2026; esto sumado a la evidencia recabada y la documentación remitida por la Entidad al OCI; producto de ello se identificaron situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones por parte de la Entidad, toda vez que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión documental recabada de la Entidad e inspección física a la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1. EL PUENTE DE LA PERUANIDAD SE EJECUTÓ CON VIGAS LONGITUDINALES QUE INVADEN EL BORDE LIBRE DE LA DEFENSA RIBEREÑA EXISTENTE. ASIMISMO, SU EJECUCIÓN SE EFECTUÓ SIN CONTAR CON UN ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO QUE SUSTENTE TÉCNICAMENTE LA ELEVACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA Y PROFUNDIDAD DE SU CIMENTACIÓN. ESTA DEFICIENCIA EVIDENCIA LA FALTA DE SUSTENTO TÉCNICO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE MÁXIMAS AVENIDAS Y EL GÁLIBO DE SEGURIDAD. COMO RESULTADO, SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL DEL PUENTE Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN ANTE EVENTOS HIDROLÓGICOS EXTRAORDINARIOS.

Mediante informe n.° 00110-2025-MPJ/GI-SGEP/BJAR de 19 de febrero de 2025, Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Entidad, solicitó a Marco Antonio Aguilar Vásquez, Gerente Municipal la autorización del órgano resolutorio para la elaboración del expediente técnico de la obra. Por su parte, el referido gerente Municipal mediante memorando n.° 080-2025-MPJ/GM de 19 de febrero de 2025, autorizó la elaboración del expediente técnico de obra.

El mismo 19 de febrero de 2025, el Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas, Subgerente de Estudios y Proyectos; a través de la carta n.° 49A-2025-MPJ/GIP-SGEP/BJAR de 19 de febrero de 2025, solicitó a Darwin Enrique Sinarahua Alarcón, formulador y evaluador de estudios y proyectos de la Entidad, la elaboración del expediente técnico de obra.

Posteriormente, el 30 de abril de 2025, Darwin Enrique Sinarahua Alarcón, formulador y evaluador de estudios y proyectos, alcanzó a Eber Omar Rojas Carranza, subgerente de estudios y proyectos, el expediente técnico del proyecto.

Sobre el particular, mediante carta n.° 0019A-2025-MPJ/GIP-SGEP/EORC de 5 de mayo de 2025, Eber Omar Rojas Carranza, subgerente de Estudios y Proyectos designó como evaluador de expediente técnico del proyecto a Untiveros Montenegro Augusto Eduardo.

Es así que mediante informe n.° 007-2025/GIP-SGEP/AEUM de 13 de mayo de 2025, Untiveros Montenegro Augusto Eduardo, formulador y Evaluador de Proyectos de la Entidad, alcanzó a Eber Omar Rojas Carranza, subgerente de Estudios y Proyectos, la evaluación del expediente técnico, concluyendo *"Luego de la revisión y evaluación del contenido del expediente técnico, se informa que esta se encuentra listo para ser aprobado mediante acto resolutorio."*, recomendando aprobarlo mediante acto resolutorio.

Asimismo, mediante informe n.° 043-2025-MPJ-SGEP/EAER de 15 de mayo de 2025 Erikson Espinoza Requejo, Responsable de la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remitió a Andrés Alejandro Acosta Coronel, Gerente de Infraestructura Pública, el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión, en el cual concluyó entre otros puntos que el presupuesto modificado presenta un aumento de 128.09% con respecto a la viabilidad, asimismo, omitió opinión favorable a la consistencia del expediente técnico.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Posterior a ello, mediante informe n.° 0068-2025-MPJ/GI-SGEP/EORC de 16 de mayo de 2025, Eber Omar Rojas Carranza, subgerente de Estudios y Proyectos otorgó conformidad a la consistencia del expediente técnico y solicitó a Andrés Alejandro Acosta Coronel, gerente de Infraestructura Pública la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.

En ese contexto, a través del informe n.° 487-2025-MPJ/GI/AAAC de 16 de mayo de 2025, Andrés Alejandro Acosta Coronel, gerente de Infraestructura Pública, solicitó a Marco Antonio Aguilar Vásquez, gerente municipal resolución de aprobación del expediente técnico. La Gerencia Municipal mediante proveído, pasó el expediente a asesoría jurídica el 19 de mayo de 2025.

Por su parte, Marcos Núñez Dávila, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, emitió el informe legal n.° 276-2025-MPJ/OGAJ. de 20 de mayo de 2025, dirigido a Marco Antonio Aguilar Vásquez, gerente municipal, mediante el cual emitió opinión legal favorable a la aprobación del citado expediente técnico.

Fue así que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025, la Entidad resolvió aprobar el expediente técnico de la obra, bajo el sistema de contratación suma alzada, costo total del proyecto de S/ 6 160 337,15, y un plazo de ejecución de 210 días calendario, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 11
Aprobación de expediente técnico de la obra

SE RESUELVE:	
ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2517567, sistema de contratación: A SUMA ALZADA, modalidad de ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA; mes de presupuesto: ABRIL 2025; valor referencial de obra: S/5'896,492.30 (cinco millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos con 30/100 soles); costo total de obra: S/ 6'160,337.15 (SEIS MILLONES CUENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 15/100 SOLES); plazo de ejecución: 210 DÍAS CALENDARIOS, conforme al siguiente detalle:	
COSTO DIRECTO	S/4,347,219.13
GASTOS GENERALES (7.95%CD)	S/345,502.90
UTILIDAD (7%CD)	S/304,305.34
SUB TOTAL	S/4,997,027.37
IGV (18% ST)	S/899,464.93
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/5'896,492.30
SUPERVISIÓN (3.95%VR)	S/233,196.41
COSTO TOTAL DE PROYECTO	S/6'129,688.71
CONTROL CONCURRENTE CONTRALORIA (0.5)	S/30,648.44
INVERSIÓN TOTAL	S/6'160,337.15

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

De la revisión de los estudios básicos de la estructura del expediente técnico, se verificó que este cuenta con el ítem de "ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO", sin embargo, este estudio hidrológico consiste en una descripción teórica mas **no presenta cálculos hidrológicos**, los cuales debieron iniciar en la obtención de datos hidrometeorológicos y delimitación de la cuenca del río Amojú, así como la determinación de parámetros geomorfológicos, y concluir con la determinación del caudal de diseño.

Aunado a lo anterior, el expediente técnico no presenta el estudio hidráulico, el cual es complementario al estudio hidrológico, en razón a que el caudal de diseño obtenido en este último estudio, se modela en las secciones del cauce del río, principalmente en el punto de interés

¹ Del folio 963 al 935 del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

que es el lugar donde se ubica el puente, con el cual se determina el nivel de máxima avenida, dato que es condicionante para obtener los niveles definitivos de la superestructura del puente.

En razón a lo precisado en los dos (2) ítems precedentes, se advierte que el expediente técnico no contiene cálculos hidrológicos y estudios hidráulicos, que sustente con normativa aplicable la elevación de la superestructura del puente peatonal de la obra; vulnerando los objetivos del estudio hidrológico e hidráulico plasmados en el expediente técnico, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 12
Objetivos del estudio hidrológico teórico del expediente técnico

1.2 OBJETIVOS

- *Evaluar las características hidrológicas en la zona del proyecto y obtención del caudal máximo (eventos máximos) del Rio Amojú en la Zona de estudio, según el método racional.*
- *El estudio Hidráulico tiene como objetivo general evaluar las características hidráulicas de la estructura proyectada en área de estudio.*
- *Como objetivo específico la obtención del tirante normal, tirante crítico, máximas avenidas y sedimentaciones para un tiempo de retorno de 100 años.*

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

Posteriormente, la Entidad entregó el terreno al contratista para la ejecución de la obra, suscribiendo el acta de entrega y recepción de terreno de 11 de setiembre de 2025; en consecuencia, las partes suscribieron el acta de inicio de ejecución de obra de 25 de setiembre de 2025, dando el inicio de la ejecución física de la obra, y con esto el inicio del plazo contractual.

De lo descrito, con oficio n.° 000938-2025-CG/OC0375 de 13 de octubre de 2025, el OCI solicitó a la Entidad acciones adoptadas respecto a diversos riesgos alertados en la zona de ejecución de la obra, entre ellos la socavación en muros y el estudio hidrológico e hidráulico.

Sobre el particular, mediante memorando n.° 276-2025-MPJ/A de 14 de octubre de 2025, el titular de la Entidad remitió a Marco Antonio Aguilar Vásquez, gerente Municipal, alcanzó el citado requerimiento del OCI para su atención; asimismo, mediante informe n.° 068-2025-MPJ/GI-SGSL/FBD de 17 de octubre de 2025, Fernando Blas Díaz, subgerente de supervisión y liquidaciones remitió al Gerente Municipal, el informe para la continuación de los trámites correspondientes.

En ese contexto, mediante carta n.° 011-2025-MPJ/GI-SGEP/MAVO de 20 de octubre de 2025, Marco Villegas Osorio, subgerente de estudios y proyectos, solicitó a Darwin Sinarahua Alarcón, responsable de formulación del expediente técnico, realizar informe de descargo en calidad de proyectista; ante esta situación, el referido proyectista, mediante informe n.° 057-2025-MPJ/GI-SGEP/DESA de 20 de octubre de 2025, concluyó lo siguiente:

"(...)

VII. CONCLUSIONES:

De lo solicitado por Contraloría, se concluye lo siguiente:

- *El expediente técnico se formuló conforme a la normativa aplicable y con base en la información disponible en su momento.*
- *Actualmente se vienen adoptando medidas correctivas mediante la elaboración de un estudio hidrológico e hidráulico por parte del contratista.*



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

- El muro observado en el informe será demolido y reconstruido como parte de las metas del proyecto, por lo que el riesgo advertido quedará mitigado.
- La entidad ha adoptado acciones correctivas y preventivas concretas orientadas a mitigar los riesgos identificados y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por los organismos competentes.

VIII. RECOMENDACIONES:

- (...). Así mismo se coordinarán las acciones necesarias para la elaboración y ejecución del EVAR, (...).

(...)."

En las conclusiones precedentes, el proyectista precisó que como medida correctiva se estuvieron adoptando la elaboración del estudio hidrológico e hidráulico por parte del contratista, confirmando de esta manera que en el expediente técnico no contaba el estudio hidrológico completo.

Por su parte Marco Antonio Villegas Osorio, subgerente de estudios y proyectos, mediante el informe n.° 009-2025-MPJ/GI-SGEP/MAVO de 20 de octubre de 2025, remitió a Fernando Blas Díaz, subgerente de supervisión y liquidaciones, el informe de acciones adoptadas por la Entidad, comunicando las mismas conclusiones antes descritas.

Asimismo, mediante carta n.° 021-2025-CONSORCIO JESUSMARÍA de 24 de octubre de 2025², tramitado a la Entidad el 27 de octubre de 2025, Julio Fernando Ydrogo Núñez, comunicó a Fernando Blas Díaz, subgerente de supervisión y liquidaciones (e), entre otros puntos que:

"(...)

- Mi representada viene elaborando un ESTUDIO HIDROLÓGICO, de acuerdo a lo coordinado con la entidad.

(...)."

En el párrafo precedente, el representante común del contratista ejecutor, precisó que su representada estuvo elaborando el estudio hidrológico, más no mencionó al estudio hidráulico, al que sí hizo alusión la Entidad en los diversos documentos comunicados al OCI.

Cabe precisar que el estudio hidrológico e hidráulico son complementarios, en este caso para determinar el dimensionamiento del puente peatonal y las cotas de elevación de su plataforma o superestructura, respetando un nivel de máxima avenida más un borde libre calculado de acuerdo a la normativa aplicable³.

Asimismo, mediante informe n.° 104-2025-MPJ/GI-SGSL/FBD de 27 de octubre de 2025, Fernando Blas Díaz subgerente de supervisión y liquidaciones, en calidad de subgerente de supervisión y liquidaciones (e), concluyó lo siguiente:

"(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Municipalidad Provincial de Jaén, a través de sus áreas competentes, ha adoptado acciones correctivas, preventivas y de coordinación interinstitucional en atención al requerimiento formulado pro el Órgano de Control Institucional.
- 4.2. El estudio hidrológico e hidráulico complementario se encuentra en proceso de ejecución por parte del CONSORCIO JESUSMARIA conforme lo indica su CARTA N°021-2025-

² El documento fue suscrito por el representante común y Oscar Fernando Cajusol Villegas, residente de obra.

³ De acuerdo a lo establecido en el Manual de Puentes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Directoral n.° 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018 y el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011 y modificatorias



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

*CONSORCIO JESUSMARIA, constituyendo una acción correctiva destinada a subsanar observaciones técnicas y garantizar la sostenibilidad de la obra.
(...)."*

Fue así que, con carta n.° 013-2025-MPJ/GI/FBD. de 28 de octubre de 2025, Fernando Blas Díaz en calidad de Gerente de Infraestructura remitió al OCI, la información expuesta en los párrafos precedentes, como acciones adoptadas en atención al oficio n.° 000938-2025-CG/OC0375 de 28 de octubre de 2025.

Por otra parte, mediante la carta n.° 030-2025-CONSORCIO JESUSMARIA de 4 de diciembre de 2025, el representante común del contratista remitió al gerente de infraestructura de la Entidad, un informe de estudio hidrológico, en respuesta a la solicitud de información del OCI realizada mediante oficio n.° 001043-2025-CG/OC0375 de 6 de noviembre de 2025.

Sobre el particular, el referido informe de estudio hidrológico se encuentra suscrito por la ingeniera agrícola Hayra Yesline Quintana Valencia, el cual recomendó lo siguiente:

"(...)

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento de los objetivos del presente estudio hidrológico se concluye:

(...)

- El caudal máximo determinado por el método del hidrograma unitario triangular es de: (...) TR 100 años=45.55 m³/s (...).

- Se recomienda que se realice el modelamiento Hidráulico con la finalidad de analizar el tipo de estructura a construir en beneficio del proyecto (...).

(...)."

La recomendación precedente reconoce que el modelamiento hidráulico tenía que realizarse con la finalidad de analizar el tipo de estructura a construir, recomendación que no se habría tomado en consideración para la ejecución del Puente de la Peruanidad como parte del adicional de obra n.° 1.

Sobre el particular, el cálculo hidrológico de la cuenca Amojú, realizada por el contratista, no llegó a complementarse con el estudio hidráulico respectivo, por lo que sus datos no fueron de utilidad para la obra, quedando en solo cálculo de caudales para diferentes periodos de retorno.

Asimismo, según el numeral 8.5.1 del referido informe de estudio hidrológico, para el cálculo del caudal máximo de diseño del río Amojú, se calculó mediante el método del Hidrograma Unitario (HU) Sintético SCS o triangular, en adelante "Hidrograma Unitario Triangular", como se visualiza en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imagen n.º 13
Información de la cuenca y aplicación del Hidrograma Unitario Triangular

ESTIMACION DE CAUDALES POR HIDROGRAMA UNITARIO TRIANGULAR			
Proyecto: CAUDALES MAXIMOS QUEBRADA AMOJU_ INCIDENCIA			
CALCULO DEL TIEMPO DE CONCENTRACION (Tc)			
Tiempo requerido para que el agua fluya desde el punto mas distante de la cuenca, hasta la boca de descarga			
INGRESAR INFORMACION DE LA CUENCA			
L = 20.60	Longitud de cauce mas largo (Km)		
S _j = 0.11	Pendiente media de la cuenca		
H = 2 464.00	Diferencia de Cotas (m)		
A = 155.83	Area (Km²)		
Formula de Kirpich		TEMEZ	
$T_c = 0.06628 (L^{0.77}) (S_k^{-0.385})$		$T_c = 0.3 * (L/i^{0.25})^{0.76}$	
L = 20.60	Longitud de cauce	L = 20.60	
H = 2 464.00	Diferencia de cotas	i = 0.11	
S _k = 0.1055	Pendiente media de la cuenca		Tc prom
Tc = 1.6186	horas	$T_c = 0.3 * (L/i^{0.25})^{0.76}$	4.5841461
			3.1
CALCULO DE TIEMPO DE RETARDO (Tr)			
Formula Tiempo de Retardo			
Tr = 0.6 Tc			
Tc = 3.10	T. de concentracion (horas)		Lag Time (Min)
Tr = 1.8600	T. de retardo (horas)		111.60
DURACION EN EXCESO (de)			
Duracion en Exceso			
$de = 2 * T_c^{0.5}$			
Tc = 3.10	T. de concentracion (horas)		
de = 3.5214	Duracion en exceso (horas)		

Fuente: Estudio Hidrológico remitido por el contratista a la Entidad mediante carta n.º 030-2025-CONSORCIO JESUSMARIA de 4 de diciembre de 2025.

Al respecto, el literal a) Hidrograma sintético triangular del SCS del numeral 3.12.3.2 Hidrogramas sintéticos del "Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje" del MTC, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011 y modificatorias, establece en su contenido que **"Este método es recomendable tan solo para cuencas de hasta a 30 Km² (...)."**

El resaltado y subrayado es agregado

En ese sentido, tomando en consideración la premisa anterior contenida en la normativa aplicable, en el cálculo de caudales máximos de la cuenca Amojú no correspondía aplicar el método del "Hidrograma Unitario Triangular", toda vez que el área de la cuenca Amojú es según el referido estudio hidrológico, de 155.83 Km², es mucho mayor que 30 km² a la que establece la normativa del MTC.

Asimismo, en el citado estudio hidrológico, se estima un cálculo erróneo en la aplicación de la fórmula de caudal pico para el TR de 200 años, que se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00

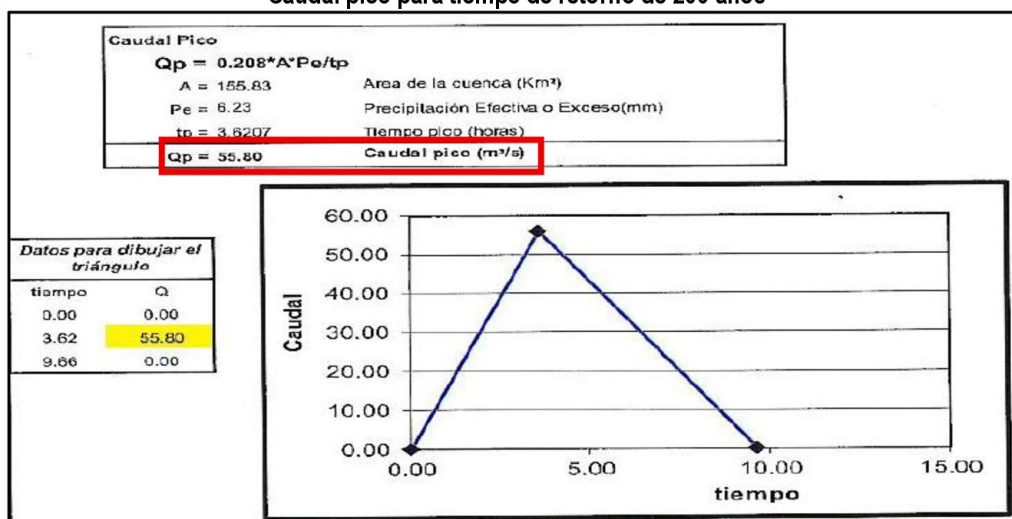


Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imagen n.º 14
Caudal pico para tiempo de retorno de 200 años



Fuente: Estudio Hidrológico remitido por el contratista a la Entidad mediante carta n.º 030-2025-CONSORCIO JESUSMARIA de 4 de diciembre de 2025.

De la imagen precedente y de la aplicación de la fórmula $Q_p = 0.208 \cdot A \cdot P_e / t_p$, con los mismos datos: $A = 155.83 \text{ Km}^2$, $P_e = 6.23 \text{ mm}$, $t_p = 3.6207 \text{ horas}$; resulta **$Q_p = 268.19 \text{ m}^3/\text{s}$ para un periodo de retorno (TR) de 200 años**, resultado que es muy superior al cálculo del referido estudio hidrológico que indica $Q_p = 55.80 \text{ m}^3/\text{s}$; asimismo, este resultado genera incertidumbre en el resto de cálculos del caudal de máximas avenidas para diferentes TR.

Estos cálculos que serían erróneos, sumado a la falta de ejecución del cálculo hidráulico, generan el riesgo que el Puente de la Peruanidad sea vulnerable a las máximas avenidas durante su vida útil.

Posteriormente, el informe de fiscalización de mayo de 2026⁴, suscrito por Jhon Enrique Vásquez Coronel, especialista de obras de fiscalización, por encargo de Edinson Campos Guevara, regidor provincial, precisó lo siguiente:

"(...)

7. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

(...)

7.3. Evaluación de la Seguridad Estructural y Riesgo Hidráulico en Infraestructura de Conectividad (Puente)

Respecto a la ejecución del componente de conectividad (puente) sobre la Quebrada Jaén, se plantean las siguientes proposiciones técnicas para su inmediata verificación por parte de la unidad ejecutora:

(...)



Vulnerabilidad ante Eventos Máximas Avenidas: Se advierte que la estructura portante inferior (vigas) presenta una luz libre que podría resultar insuficiente frente a los niveles de crecimiento estacional del río Amojú. La ubicación de la estructura por debajo de la cota de seguridad ante inundaciones representa un peligro latente de colapso por socavación o empuje hidrostático durante periodos de máximo caudal.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

⁴ El referido informe fue remitido al OCI mediante oficio n.º 001-2026-MPJ/REG.ECG. de 8 de junio de 2026, con fecha de trámite de 3 de julio de 2026 por Edinson campos Guevara en su calidad de regidor provincial.

- ✓ **Exigibilidad de Estudios Especializados:** A efectos de salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y proteger el patrimonio municipal ante un posible siniestro, resulta imperativo que la entidad verifique la existencia y vigencia de:
- **Estudio Hidrológico e Hidráulico:** Que determine los cálculos máximos y mínimos con periodos de retorno no menores a 50 o 100 años.
 - (...)
 - **Cálculo de Gálbo de Seguridad:** Que garantice que la estructura se encuentra a una altura suficiente sobre el nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME).

(...)

8.2. Hallazgo Técnico: Deficiencias Críticas en la Ejecución del Puente

(...)

Riesgo de colapso por Avenida: la estructura portante se encuentra por debajo del nivel de seguridad ante crecidas del río Amojú. Se deja constancia de que no se ha acreditado el cumplimiento de los estudios de caudales máximos ni el gálbo de seguridad exigido por la normativa hídrica.

(...)."

Por otra parte, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (OCI), mediante acta de recopilación de información n.° 1-2026-MPJ/OCI/2517567 de 6 de julio de 2026 recopiló el expediente técnico original del área de Estudios y Proyectos de la Entidad.

Adicionalmente, el OCI acreditó una comisión de control para realizar un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, notificado al titular de la Entidad mediante oficio n.° 000659-2026-CG/OC0375 de 21 de julio de 2026.

En ese contexto, la Comisión de Control efectuó la inspección física a la obra el 21 de julio de 2026, conjuntamente con el coordinador de la obra en representación de la Entidad, registrando los actuados en el "Acta de inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567" suscrita el 22 de julio de 2026.

Ahora bien, de la inspección física realizada a la obra, se evidenció que las secciones de las tres (3) vigas metálicas longitudinales del Puente de la Peruanidad de 0.48x0.75m, más una viga diagonal de menor sección, se han ejecutado invadiendo el borde libre del muro de la defensa ribereña existente, situación que se presenta en ambos márgenes del río, en una altura aproximada de 50 cm, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 15

Invasión de vigas en muros de defensa ribereña existente - Margen izquierdo



Fuente: "Acta de inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567" de 22 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imagen n.º 16
Invasión de vigas en muros de defensa ribereña existente - Margen derecho



Fuente: "Acta de inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567" de 22 de julio de 2026.

El citado hecho quedó registrado en el "Acta de inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567" de 22 de julio de 2026, como se muestra:

Imagen n.º 17
Registro del hecho en el acta de inspección



Fuente: "Acta de inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567" de 22 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



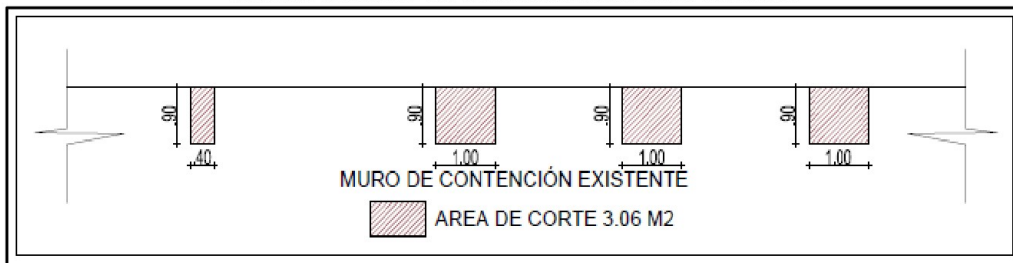
Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

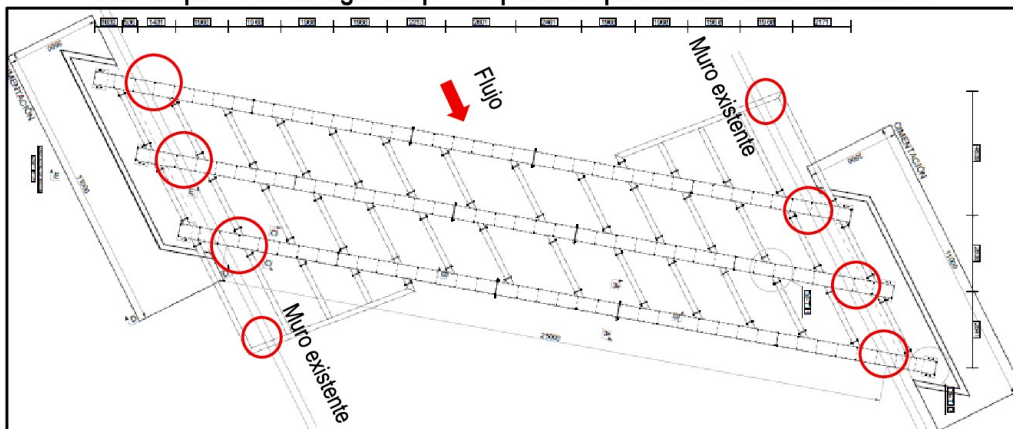
Los cortes realizados en la defensa ribereña existente, también se evidencia en los planos del adicional de obra n.° 1, tal como lo muestra el plano "PUENTE PEATONAL METALICO CENTRAL", lámina "PCP-1" de diciembre de 2025, según la imagen siguiente:

Imagen n.° 18
Vista en elevación del área de corte del muro existente



Fuente: Plano "PUENTE PEATONAL METALICO CENTRAL", lámina "PCP-1" de diciembre de 2025, del expediente técnico de adicional de obra n.° 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.

Imagen n.° 19
Vista en planta de las vigas del puente peatonal que atraviesan el muro existente



Fuente: Plano "PUENTE PEATONAL METALICO CENTRAL", lámina "PCP-1" de diciembre de 2025, del expediente técnico de adicional de obra n.° 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.

De la evidencia precedente, se advierte que las vigas del puente de la Peruanidad se han ejecutado invadiendo el borde libre del muro de contención de la defensa ribereña existente, situación que disminuye el galibo⁵ de seguridad del citado puente, así como el borde libre del muro de contención existente; y genera el riesgo que en máximas avenidas se afecte la integridad de la referida estructura, así como la seguridad de los transeúntes.

Por otra parte, cabe advertir que la obra correspondiente al puente peatonal ha sido ejecutada sin contar previamente con un estudio de socavación, pese a que, conforme a la normativa aplicable, dicho análisis forma parte del estudio hidrológico e hidráulico.

Asimismo, debe considerarse que los cimientos del puente peatonal se encuentran a una profundidad aproximada de 1.50 m por debajo del punto de apoyo de las vigas metálicas tipo cajón correspondientes a la superestructura; sin embargo, estos se ubican por encima del nivel del cauce del río y a una cota considerablemente superior a la de la cimentación de los muros de contención existentes. En ese sentido, si la defensa ribereña existente, que actualmente brinda protección a dichas cimentaciones en ambas márgenes del río, llegara a sufrir procesos



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

⁵ Es la altura o espacio libre de seguridad entre la parte inferior de la estructura (como las vigas) y la superficie inferior.

de socavación que ocasionaran su falla o pérdida de estabilidad, las cimentaciones del puente podrían quedar expuestas y comprometer su estabilidad estructural, generando un riesgo de falla y eventual colapso del puente peatonal.

Al respecto, el numeral 1.2.1 del Manual de Puentes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Directoral n.° 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018, establece los objetivos de estudios de hidráulica e hidráulica, los siguientes: Caudal de diseño, comportamiento hidráulico del cauce, áreas de inundación, Nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME), gálibo recomendable para el tablero del puente, profundidad de socavación, profundidad mínima de desplante recomendable de los apoyos, y otros.

Asimismo, el numeral 2.1.2 Información de la Ingeniería Básica, de la citada normativa establece como información de ingeniería básica para el diseño de un puente, el estudio hidrológico e hidráulico.

Por su parte el sub literal a.4) Avenida de Diseño o Caudal Máximo y Períodos de Retorno, del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011 y modificatorias, establece que si el puente se construye en una ciudad con alta densidad de población, o se ubica medianamente aguas abajo de ésta, sobre un río de amplias llanuras de inundación, el período de retorno debe ser superior a 100 años. Así mismo, establece que, para la estimación de la profundidad de socavación, el período de retorno mínimo deberá ser igual al utilizado en el diseño del puente y para un caudal de no más de 500 años de periodo de retorno que es el caudal para verificar la estabilidad de la cimentación del puente.

Sumado a ello, el sub literal a.5) Gálibo o Altura libre, del numeral a) Información básica, del sub numeral 4.1.1.5 PUENTES, establece que cuando existe evidencia que la corriente transporta material sólido, troncos, palizada u otros objetos voluminosos, el gálibo mínimo asociado al nivel de aguas máximas deberá ser, 2.5 m; valor que coincide con lo establecido el sub numeral 2.1.4.3.3.1 Altura Libre Sobre el Nivel del Agua de los Ríos, del Manuela de Puentes del MTC.

Sobre el particular, un dato muy importante es el que establece el sub numeral a.8) Evaluación de obras existentes e información adicional⁶, es que la evaluación de obras existentes en el curso natural es muy importante para el diseño definitivo de una nueva estructura, porque permite verificar que la obra proyectada no provoque alteraciones desde el punto de vista de la hidráulica fluvial sobre obras existentes o viceversa. Precisa además, que "(...) *es imprescindible y necesario conocer, las características locales del cauce, como áreas inundables, puntos críticos de desborde, frecuencia de inundación, épocas donde incrementa su caudal, marcas de agua dejadas por avenidas anteriores, puntos críticos donde se presenta erosión y sedimentación, material que acarrea la corriente, entre otras informaciones necesarias para el diseño, **lo cual se puede conseguir a través de consultas a pobladores de más antigüedad en el lugar del proyecto.***"

Fuera de lo expuesto, es importante precisar que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, se establece que: "*La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato*".

Asimismo, el numeral 2 del artículo 177° del citado Reglamento establece que: "*Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra*".

⁶ Del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

En ese sentido, tanto la supervisión como el residente de obra, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades y competencias, debieron evaluar, advertir y adoptar las acciones correspondientes respecto de las deficiencias o insuficiencias del estudio hidrológico e hidráulico. Ello, considerando que no se evidenciaba la existencia de dicho estudio, elemento técnico indispensable para determinar, entre otros aspectos, la altura correspondiente a las máximas avenidas y, en consecuencia, establecer la cota de la losa del puente, así como la profundidad de socavación.

La situación expuesta contraviene:

- **Manual de Puentes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Directoral n.º 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

I GLOSARIO DE TERMINOS

(...)

ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA DE PUENTES: Conjunto de estudios para obtener los datos necesarios para la elaboración de los anteproyectos y proyectos del puente. Los Estudios que pueden ser necesarios dependiendo de la magnitud y complejidad de la obra son:

(...)

- Estudios Hidrológicos e Hidráulicos.

(...)

- Estudios Complementarios.

(...)

GÁLIBO O ALTURA LIBRE: Distancia libre entre el fondo de la superestructura del puente y el nivel de aguas máximas extraordinarias del río. (...).

(...)

1.2 ESTUDIOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA

1.2.1 Objetivos

(...)

Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño de puentes deben permitir establecer lo siguiente:

- Ubicación óptima integral del cruce (hidráulico fluvial, geotécnico y de trazo vial).
- Caudal de diseño en la ubicación del puente.
- Comportamiento hidráulico en el tramo fluvial de ubicación del puente.
- Areas de inundación vinculadas a la ubicación del puente.
- Nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) en la ubicación del puente.
- Gálibo recomendable para el tablero del puente.
- Profundidad de socavación potencial total, en la zona de ubicación de apoyos del puente.
- Profundidad mínima de desplante recomendable de los apoyos.
- Obras de protección y de encauzamiento necesarias.
- Previsiones para la construcción del puente.

(...). Muchos de estos cursos de agua transportan en épocas de avenidas grandes cantidades de sedimentos, lodo, bolonerías, flujo de escombros, palizadas y troncos de árboles grandes, lo cual debe ser considerado en la elaboración y cálculos del proyecto.

(...)."

TITULO II

DEL PROYECTO DE INGENIERIA

2.1 ELEMENTOS DEL PROYECTO

(...)

2.1.2 Información de la Ingeniería Básica



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

La información a considerar en el proyecto de un puente son los siguientes:

(...)

- Estudios de Hidrología e Hidráulica.

(...)

- Estudios Complementarios.

(...)

(...)

2.1.4.3.3.1 Altura Libre Sobre el Nivel del Agua de los Ríos

En los puentes sobre cursos de agua, se debe considerar como mínimo una altura libre de 1.50 m de la parte más baja del fondo de la viga y de la superestructura con respecto al nivel de aguas máximas extraordinarias, NAME, que corresponde al caudal de diseño cuando el río no arrastra palizadas. Para el caso de los ríos que arrastran palizadas y troncos se considerará como mínimo la altura libre de 2.50 m.

(...)."

- **Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011 y modificatorias**

"(...)

3.12.3.2 Hidrogramas sintéticos

(...)

a) Hidrograma sintético triangular del SCS

Con base en la revisión de un gran número de HU, el SCS sugiere este hidrograma donde el tiempo está dado en horas y el caudal en m³/s.cm.

(...)

Este método es recomendable tan solo para cuencas de hasta a 30 Km². (...).

(...)

b) Método Hidrograma Unitario Sintético de Snyder

(...)

El rango de aplicación de este método es de 30 a 30 000 Km².

(...)

4.1.1.5 PUENTES

(...)

a) Información básica

(...)

a.4) Avenida de Diseño o Caudal Máximo y Períodos de Retorno

(...)

Para realizar el estudio hidráulico de puentes, en primer lugar se debe realizar el estudio hidrológico con el objetivo de obtener la Avenida de Diseño o el caudal máximo en condiciones de crecida.

(...)

La Avenida de Diseño o caudal máximo está asociado a un período de retorno específico y este a su vez depende del riesgo de falla y vida útil de la obra. En el Capítulo III del Manual se presentan valores del período de retorno determinados en función a los factores señalados. En base a ello, se recomienda lo siguiente:

- Para obtener la avenida de diseño en el tramo fluvial de emplazamiento del puente, se deberá compatibilizar el período de retorno del evento hidrológico, con el riesgo admisible y la vida útil de la obra, este último obviamente, dependerá del tipo de material constitutivo del puente. En caso de que el puente se construya en una ciudad con alta densidad de población, o se ubique medianamente aguas abajo de ésta, sobre un río de amplias llanuras de inundación, el período de retorno debe ser superior a 100 años.
- Para la estimación de la profundidad de socavación, el período de retorno mínimo deberá ser igual al utilizado en el diseño del puente y para un caudal de no más de 500 años de período de retorno que es el caudal para verificar la estabilidad de la cimentación del puente. En ese caso, se considera que se trata de un evento extremo.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

a.5) Gálbo o Altura libre.

El gálbo se define como el espacio libre entre el nivel máximo del flujo de crecida y el nivel inferior del tablero del puente proyectado.

(...)

En la etapa de diseño de puentes, se recomienda lo siguiente:

- Cuando existe evidencia que la corriente transporta material sólido, troncos, palizada u otros objetos voluminosos, el gálbo mínimo asociado al nivel de aguas máximas deberá ser, 2.5 m.
- En el caso que la corriente sea relativamente limpia, se considerará un gálbo de 2.0 m por encima del nivel de aguas máximas extraordinarias.

(...)

a.8) Evaluación de obras existentes e información adicional

La evaluación de obras existentes en el curso natural es muy importante para el diseño definitivo de una nueva estructura, porque permite verificar que la obra proyectada no provoque alteraciones desde el punto de vista de la hidráulica fluvial sobre obras existentes o viceversa, (...).

Además de la evaluación de las obras existentes en el cauce, es imprescindible y necesario conocer, las características locales del cauce, como áreas inundables, puntos críticos de desborde, frecuencia de inundación, épocas donde incrementa su caudal, marcas de agua dejadas por avenidas anteriores, puntos críticos donde se presenta erosión y sedimentación, material que acarrea la corriente, entre otras informaciones necesarias para el diseño, lo cual se puede conseguir a través de consultas a pobladores de más antigüedad en el lugar del proyecto.

4.1.1.5.3 PARÁMETROS HIDRÁULICOS PARA EL DISEÑO DE PUENTE

(...)

Los parámetros hidráulicos asociados al diseño de puentes son los siguientes:

a) Perfil de flujo

El perfil de flujo permitirá obtener el nivel alcanzado por el agua para el caudal de diseño. (...).

(...)

b) Socavación

La socavación es un fenómeno hidrodinámico que es la causa más frecuente de falla que afecta las cimentaciones de los puentes. (...).

4.1.1.5.4 CÁLCULO HIDRÁULICO

El cálculo hidráulico de un puente significa en primer lugar determinar la capacidad hidráulica de la sección de escurrimiento, es decir si el caudal de diseño pasa adecuadamente a través de él, luego determinar la sobreelevación del nivel de agua provocada por la presencia del puente y estimar el nivel de socavación potencial total en la zona de los apoyos.

(...)."

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025.

"(...)

Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

177.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra (...).

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. (...).

(...)."

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

"(...)

NORMA TÉCNICA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**CAPÍTULO III****DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO****SUB-CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

"(...)

Artículo 14.-Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15.-Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas.

"(...)"

Esta situación evidencia que la obra se ejecutó sin el sustento técnico necesario para determinar el nivel de máximas avenidas y el galbo de seguridad, lo que genera el riesgo de afectación a la integridad estructural del puente y compromete la seguridad de la población usuaria ante la ocurrencia de eventos hidrológicos extraordinarios.

5.2. LA SUMA DE LOS COEFICIENTES DE INCIDENCIA DE LA FÓRMULA POLINÓMICA DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1 ES MENOR A LA UNIDAD, LO QUE CONTRAVIENE LA NORMATIVA APLICABLE, ESTO GENERARÍA UN CÁLCULO INCORRECTO DE LOS REAJUSTES DURANTE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, QUE AFECTARÍA EL CIERRE FINANCIERO DE LA OBRA Y EXPONDRÍA A LA ENTIDAD A UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026, la Entidad aprobó el adicional de obra n.° 1, por un monto de S/ 1 500 807,79, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 20**Detalle de la aprobación del adicional de obra n.° 1****SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación del **Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N°01** de la obra: **"CREACION DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI 2517567, con un monto Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/ 1,500,807.79, y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a S/ 1,500,817.69, cuyo monto total del Adicional de Obra N° 01 es de -S/9.90 (Nueve con 90/100 Soles), con Incidencia neta de -0.000168% con respecto al monto contractual, lo cual es inferior al 25% del monto contractual en cumplimiento con el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico del adicional de obra n.° 1, se advierte que la fórmula polinómica⁷ presenta seis (6) monomios, localizada en el folio n.° 166, con coeficientes de incidencia siguientes: 0.088, 0.570, 0.064, 0.057, 0.146 y 0.074, que en sumatoria resulta un valor de **0.999, valor menor a la unidad (1)**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 21**Fórmula polinómica adicional n.° 1**

⁷ Suscrito por el representante común del contratista, supervisor de obra, representante común de la supervisión y residente de obra.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

$$K1 = \frac{0.088}{MAr} + \frac{0.570}{PLr} + \frac{0.064}{CEr} + \frac{0.057}{MWr} + \frac{0.146}{DOr} + \frac{0.074}{INr}$$

$$MAo \quad PLo \quad CEo \quad MWo \quad DOo \quad INo$$

Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MA	0.088	100.00
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.088	100.00
57 Plancha de Acero LAF	PL	0.570	100.00
57 Plancha de Acero LAF		0.526	92.28
54 Pintura Látex		0.039	6.84
54 Pintura Látex		0.039	100.00
32 Flete Terrestre		0.005	0.88
21 Cemento Portland Tipo I	CE	0.064	100.00
21 Cemento Portland Tipo I		0.049	76.56
38 Hormigón		0.001	1.56
05 Agregado Grueso		0.014	21.88
48 Maquinaria y Equipo Nacional	MW	0.057	100.00
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.010	17.54
03 Acero de Construcción Corrugado		0.043	75.44
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpintería		0.004	7.02
30 Dólar	DO	0.146	100.00
30 Dólar		0.142	97.28
37 Herramienta Manual		0.004	2.74
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	IN	0.074	100.00
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.074	100.00
TOTAL		0.999	

Fuente: Expediente técnico del adicional n.º 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.

Al respecto, el numeral 209.1 del artículo 209. Reajustes en obras y consultoría de obras, de la Ley 32069, establece que "Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas"; sin embargo, mediante FE DE ERRATAS publicado el 4 de febrero de 2025, se dispuso lo siguiente:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogatoria

Derogar los siguientes dispositivos:

(...)

c) Decreto Supremo N° 011-79-VC, Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contratación de obras públicas, a partir de la entrada en vigencia de la directiva a la que hace referencia el numeral 209.1 del artículo 209 del presente Reglamento."

En ese contexto, debido que la DGA⁸ hasta la fecha no ha emitido alguna directiva respecto a las fórmulas polinómicas, de acuerdo a la disposición complementaria de 4 de febrero de 2025, el Decreto Supremo N° 011-79-VC denominado "Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contratación de obras públicas", continuaría en vigencia.

En ese sentido, dentro del contenido del artículo n.º 2, del Decreto Supremo n.º 011-79-VC, establece que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).

⁸ Dirección General de Abastecimiento, que es órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

En ese contexto, se ha evidenciado que la suma de todos los coeficientes de incidencia de la citada fórmula polinómica es menor a la unidad (0.999), lo que generaría cálculo de reajustes incorrectos en la liquidación del contrato de obra y podría ocasionar perjuicio económico a la Entidad.

Los hechos descritos vulneran el siguiente criterio:

- **Reglamento de la ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, y modificatorias.**

"(...)

Artículo 209. Reajustes en obras y consultoría de obras

209.1. Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas.

"(...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogatoria

Derogar los siguientes dispositivos:

"(...)

c) Decreto Supremo N° 011-79-VC, Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contratación de obras públicas, a partir de la entrada en vigencia de la directiva a la que hace referencia el numeral 209.1 del artículo 209 del presente Reglamento. (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

"(...)."

- **Decreto Supremo n.º 011-79-VC, que establece el uso de las fórmulas polinómicas y normas para el reajuste automático de precios en contratos de obras públicas en Perú, publicado el 3 de marzo de 1979 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 2

Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2º del Decreto Ley, adoptarán la siguiente forma general básica:

$$K = a(Jr/Jo) + b(Mr/Mo) + c(Er/Eo) + d(Vr/Vo) + e(GUr/GUo)$$

En la cual:

"(...)

La suma de todos los coeficientes de incidencia ($a+b+c+d+e$) siempre será igual a la unidad (1).

"(...)."

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA.**

"(...)

NORMA TÉCNICA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

"(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15.- Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

*deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas.
(...)."*

Esta situación generaría cálculo incorrecto de los reajustes durante la liquidación del contrato de ejecución, afectando el cierre financiero de la obra y exponiendo a la entidad al riesgo de un posible perjuicio económico.

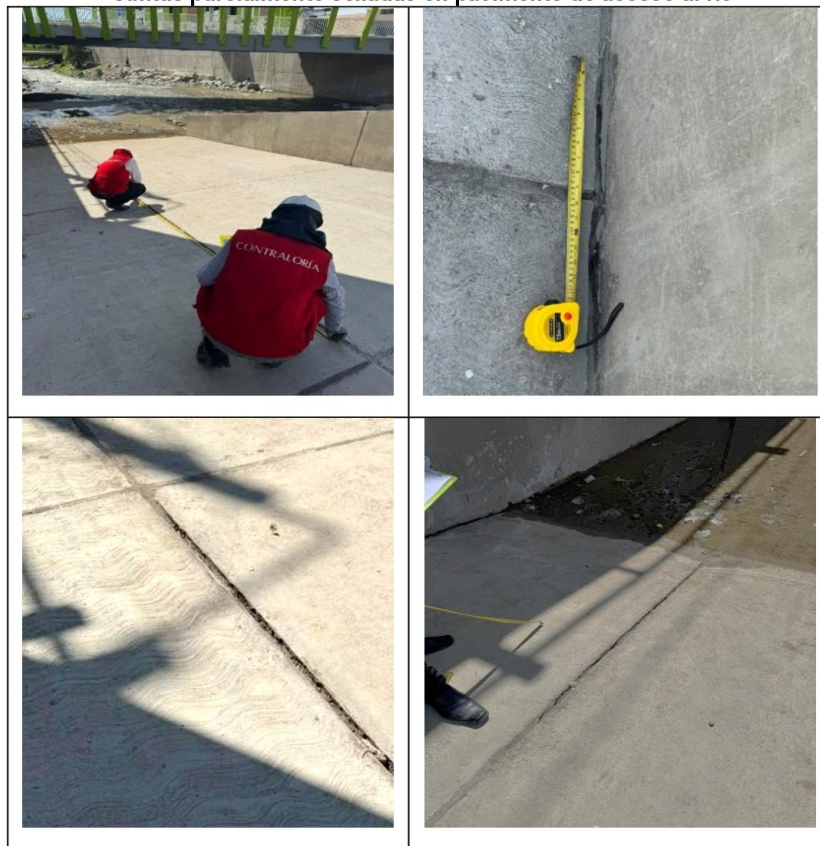
5.3. SELLADO ASFÁLTICO PARCIAL EN JUNTAS DE DILATACIÓN DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCIÓN PERTENECIENTES A LA RAMPA DE ACCESO AL RÍO, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE ESTAS ESTRUCTURAS DE LA OBRA Y EL RIESGO DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

En ese contexto, la Comisión de Control efectuó la inspección física de obra el 21 de julio de 2026, conjuntamente con el coordinador de la obra en representación de la Entidad, registrando los actuados en el "Acta de inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567" suscrita el 22 de julio de 2022.

Al respecto, entre otros puntos advertidos se evidenciaron varios tramos de juntas en pavimento parcialmente selladas, con más incidencia en la parte céntrica y final de la rampa de acceso, en longitudes L= 0.45m (longitudinal), 3.30m (longitudinal), 1.85m (longitudinal), 0.55m (transversal), 3.58m (longitudinal), como se visualiza en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5

Juntas parcialmente selladas en pavimento de acceso al río



Fuente: "Acta de inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567" suscrita el 22 de julio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Aunado a lo anterior, en el muro de contención entre la rampa de acceso al río y el cauce, se evidenció que las juntas de dilatación se han sellado solamente del lado visible desde la rampa, más el lado del muro que da hacia el cauce del río no se evidencia sellado, como se visualiza en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Juntas de dilatación en muro de contención selladas de un solo lado



Fuente: "Acta de inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567" suscrita el 22 de julio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las especificaciones técnicas de las partidas "03.02.02.07 JUNTA DE CONTRACCIÓN CON SELLADOR ELASTOMÉRICO E= 6 mm" y "ASERRADO EN JUNTAS DE CONTRACCIÓN E=6MM", del sub título "03.02 ESTRUCTURA DE PAVIMENTACIÓN", precisan lo siguiente:

"03.02.02.06 JUNTAS DE DILATACIÓN

Igual al ITEM 02.01.02.03

03.02.02.07 JUNTA DE CONTRACCIÓN CON SELLADOR ELASTOMÉRICO E= 6 mm

03.02.02.08 ASERRADO EN JUNTAS DE CONTRACCIÓN E=6MM



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Descripción:

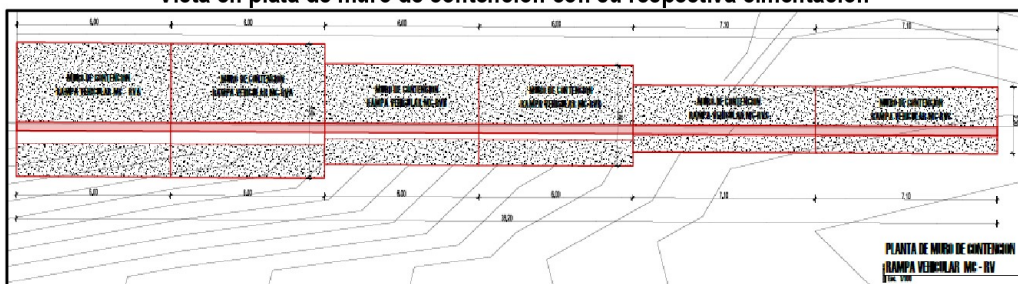
Formación de junta de contracción en losas de concreto mediante aserrado mecánico, con un espesor de 6 mm, seguido de la limpieza y sellado con material elastomérico flexible.
(...)."

Sobre el particular, la partida "02.01.02.03 JUNTAS DE DILATACIÓN, establece: "Para facilitar esta operación se debe construir alternadamente, después de haber endurecido el concreto se rellenará la junta con mezcla asfáltica MC-30, evitando así problemas de filtración."

Por su lado, el plano "PLANO DE DETALLE DE MURO DE CONTENCIÓN", lámina "PMC-2", contempla al referido muro dividido en seis (6) tramos, y cada tramo dividido por una junta de dilatación, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 22

Vista en planta de muro de contención con su respectiva cimentación



Fuente: Plano "PLANO DE DETALLE DE MURO DE CONTENCIÓN", lámina "PMC-2", del expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

Asimismo, de la verificación del presupuesto general del expediente técnico, como parte integrante del subtítulo "03.03 MURO DE CONTENCIÓN EN RAMPA VEHICULAR" se encuentra la partida "03.03.02.05 JUNTAS DE DILATACIÓN" con un metrado de 22.99 m, y un costo de S/ 262,55; como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 23

Presupuesto de Juntas de dilatación en muro de contención

03.03	MURO DE CONTENCIÓN EN RAMPA VEHICULAR				155,598.08
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,012.90
03.03.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	304.98	6.81	2,076.91
03.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	200.01	30.37	6,074.30
03.03.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	131.21	21.81	2,861.68
03.03.02	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO				119,360.58
03.03.02.01	SOLADO EN ZAPATAS C/H 1.10 E=4"	m2	123.64	29.02	3,588.03
03.03.02.02	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	116.05	533.07	61,862.77
03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KG/CM2	kg	6,397.41	6.65	42,542.78
03.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	255.51	43.46	11,104.46
03.03.02.05	JUNTAS DE DILATACIÓN	m	22.99	11.42	262.55
03.03.03	ACABADO EN MURO DE CONTENCIÓN				25,224.58
03.03.03.01	TARRAJEO MEZCLA 1:3 E=20CM C/IMPERM.	m2	490.56	38.40	18,837.50
03.03.03.02	PINTURA MUIROS EXTERIORES 2 MANOS C/IMPRIMANTE	m2	490.56	13.02	6,387.09

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

Sumado a ello, del detalle de metrados de la citada partida, especifica las alturas de las juntas de dilatación del muro de contención de: 6.30m, 5.33m, 4.35m, 3.35m, 2.35m y 1.31m, que suman en total 22.99 m, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Metrado de juntas de dilatación verticales del muro de contención

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	ALTO	PARCIAL	TOTAL
03.03.02.05	JUNTAS DE DILATACIÓN	M			22.99
	MC-PV-1				
	Paños @ 6m		6.30	6.30	
			5.33	5.33	
	MC-PV-2				
	Paños @ 6m		4.35	4.35	
			3.35	3.35	
	MC-PV-3				
	Paños @ 7.1m		2.35	2.35	
			1.31	1.31	

Fuente: Planilla de metrados del expediente técnico de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las especificaciones técnicas de la "03.03.02.05 JUNTAS DE DILATACIÓN", perteneciente al subtítulo "03.03 MURO DE CONTENCIÓN EN RAMPA VEHICULAR", del expediente técnico de obra, precisa el término "Igual al ITEM 02.01.02.03", en ese sentido revisando la especificación técnica de la partida "02.01.02.03 JUNTAS DE DILATACIÓN", esta contempla lo siguiente:

"02.01.02.03 JUNTAS DE DILATACIÓN
Descripción

(...)

Para facilitar esta operación se debe construir alternadamente, después de haber endurecido el concreto se rellenará la junta con mezcla asfáltica MC-30, evitando así problemas de filtración. El material por utilizar será de arena gruesa con asfalto emulsionado CSS-1h que, mezclado con agua y cemento, conformarán un mortero asfáltico (SLURRY SEAL). Este mortero asfáltico, obligatoriamente será diseñado tomando el agregado a utilizar, debiendo ser aprobado por la supervisión.

(...)."

El resaltado y subrayado es agregado.

Sobre el particular, las especificaciones técnicas antes citadas precisan que las juntas debieron ser rellenadas con mezcla asfáltica, situación que en la obra se ejecutó de manera parcial.

Al respecto; el anexo D. Diseño de pavimentos urbanos de concreto de cemento portland, de la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de junio de 2006, contempla que las juntas en los pavimentos de concreto se usan para mantener los esfuerzos dentro de límites seguros y para prevenir la formación de grietas irregulares.

Por su parte, la cláusula décimo quinta del Contrato n.° 028-2025-MPJ/GM de 28 de agosto de 2025, de ejecución de la obra, contempla entre otras penalidades la siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
CONTROL DE CALIDAD:			
12	Calidad de ejecución de obra: Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.


 Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

	<i>mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.</i>		
(...)	(...)	(...)	(...)
(...)."			

Así mismo, cláusula décima tercera del contrato n.° 37-2025-MPJ/GM de 14 de noviembre de 2025, para la supervisión de obra, establece entre otras penalidades, la siguiente:

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

A parte de la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
09	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA <i>Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</i>	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad.	Según informe del coordinador de obra y/o división de supervisión y liquidaciones de la gerencia de infraestructura de la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)
(...)."			

En ese marco, corresponde a la Entidad calcular la penalidad al contratista y a la supervisión, respectivamente.

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025.

"(...)

Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

177.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, (...).

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras.

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato.

(...)"

- Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de marzo de 2006, vigente desde el 8 de junio de 2006.

"(...)

ANEXO D.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

DISEÑO DE PAVIMENTOS URBANOS DE CONCRETO DE CEMENTO PORTLAND

(...)

JUNTAS

Las juntas deben diseñarse y construirse cuidadosamente para asegurar un buen comportamiento.

(...), las juntas en los pavimentos de concreto se usan para mantener los esfuerzos dentro de límites seguros y para prevenir la formación de grietas irregulares. (...).

(...)."

- Expediente técnico "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567, Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

(...)

02 CIRCULACIÓN PEATONAL

(...)

02.01.02.03 JUNTAS DE DILATACIÓN**Descripción**

(...)

Para facilitar esta operación se debe construir alternadamente, después de haber endurecido el concreto se rellenará la junta con mezcla asfáltica MC-30, evitando así problemas de filtración.

El material por utilizar será de arena gruesa con asfalto emulsionado CSS-1h que, mezclado con agua y cemento, conformarán un mortero asfáltico (SLURRY SEAL). Este mortero asfáltico, obligatoriamente será diseñado tomando el agregado a utilizar, debiendo ser aprobado por la supervisión.

(...)

03 RAMPA VEHICULAR DE ACCESO AL RÍO

(...)

03.02.02 PAVIMENTO RÍGIDO DE CONCRETO**03.02.02.01 PAVIMENTO RÍGIDO DE CONCRETO F'C=210KG/CM2**

(...)

03.02.02.06 JUNTAS DE DILATACIÓN

Igual al ITEM 02.01.02.03

03.02.02.07 JUNTA DE CONTRACCIÓN CON SELLADOR ELASTOMÉRICO E= 6 mm**03.02.02.08 ASERRADO EN JUNTAS DE CONTRACCIÓN E=6MM****Descripción:**

Formación de junta de contracción en losas de concreto mediante aserrado mecánico, con un espesor de 6 mm, seguido de la limpieza y sellado con material elastomérico flexible.

(...)

03.03.02 MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO

(...)

03.03.02.05 JUNTAS DE DILATACIÓN

Igual al ITEM 02.01.02.03

(...)

PLANOS:

PLANO DE DETALLE DE MURO DE CONTENCIÓN", lámina "PMC-2



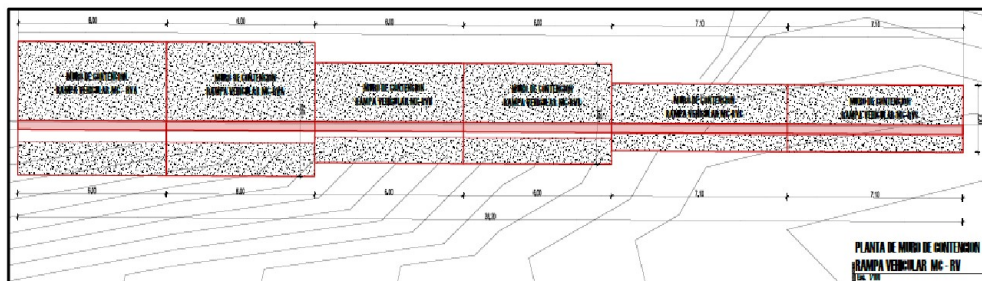
Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00



(...)

PRESUPUESTO:

(...)

03.03	MURO DE CONTENCIÓN EN RANPA VEHICULAR				155,598.08
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,012.90
03.03.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	304.98	6.81	2,076.91
03.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	200.01	30.37	6,074.30
03.03.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	131.21	21.81	2,861.69
03.03.02	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO				119,360.59
03.03.02.01	SOLADO EN ZAPATAS C.H 1:10 E=4"	m2	123.64	29.02	3,588.03
03.03.02.02	CONCRETO FC=210KGCM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	116.05	533.07	61,862.77
03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200KGCM2	kg	6,387.41	6.65	42,542.78
03.03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	255.51	43.46	11,104.46
03.03.02.05	JUNTAS DE DILATACIÓN	m	22.99	11.42	262.55
03.03.03	ACABADO EN MURO DE CONTENCIÓN				25,224.59
03.03.03.01	TARRAJEO MEZ.C/A 1:3 E=2CM CIMPERM.	m2	490.56	38.40	18,837.50
03.03.03.02	PINTURA MUROS EXTERIORES 2 MANOS CIMPRIMANTE	m2	490.56	13.02	6,387.09

METRADOS:

(...)

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	ALTO	PARCIAL	TOTAL
03.03.02.05	JUNTAS DE DILATACIÓN	M			22.99
	MC-PV-1				
	Paños @ 6m		6.30	6.30	
			5.33	5.33	
	MC-PV-2				
	Paños @ 6m		4.35	4.35	
			3.35	3.35	
	MC-PV-3				
	Paños @ 7.1m		2.35	2.35	
			1.31	1.31	

(...)"

- Bases integradas para la contratación de ejecución de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI 2517567, publicadas el 31 de julio de 2025.

"(...)

**REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN
CAPÍTULO III**

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

(...)

3.3.9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESPONSABILIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O POSTOR

Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las bases, su propuesta Técnica-Económica y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, (...) y otras normas aplicables. (...).

(...).

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. (...).

(...)

3.3.17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
CONTROL DE CALIDAD:			
12	Calidad de ejecución de obra: Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)."

- Contrato n.º 028-2025-MPJ/GM, Licitación Pública de Obras n.º 003-2025-MPJ/CS-primera convocatoria, Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento Cajamarca" con CUI n.º 2517567, de 28 de agosto de 2025.

"CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
CONTROL DE CALIDAD:			
12	Calidad de ejecución de obra: Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)."

- Contrato n.º 37-2025-MPJ/GM, Concurso Público Abreviado n.º 005-2025-MPJ/CS-1, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de obra "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, Distrito de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567, de 14 de noviembre de 2025.

"(...)"



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

A parte de la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
09	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad.	Según informe del coordinador de obra y/o división de supervisión y liquidaciones de la gerencia de infraestructura de la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

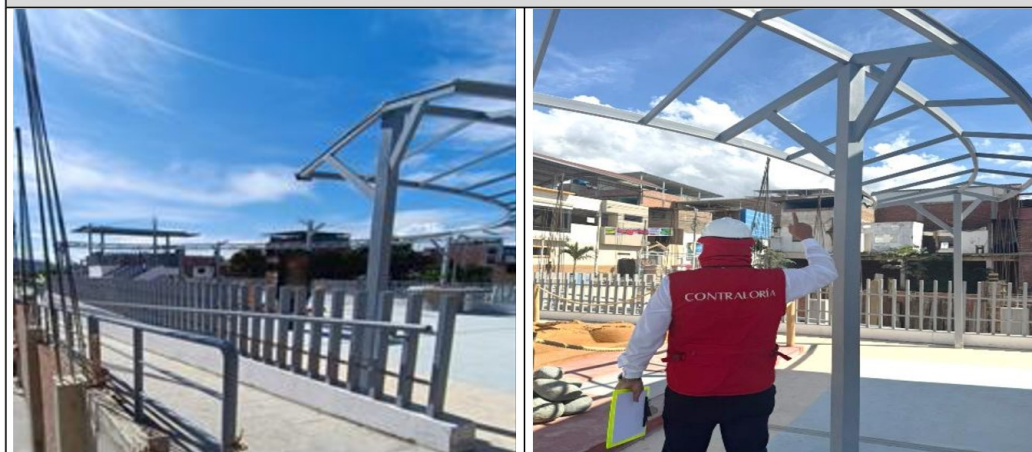
(...)."

La situación expuesta podría afectar la calidad y durabilidad de algunas estructuras de la obra y el riesgo de la no aplicación de penalidades que corresponden al contratista y supervisión.

- 5.4. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, NO SE EVIDENCIÓ LA INSTALACION DE COBERTURA PLANA CALADA PREVISTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LAS COBERTURAS METÁLICAS, ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA, LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y LA DURABILIDAD DEL COMPONENTE EJECUTADO; ASÍMISMO, GENERARÍA EL RIESGO DE UN PROBABLE PERJUICIO ECONÓMICO POR UN ELEMENTO PAGADO Y NO INSTALADO; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

De la visita realizada por la comisión de control, la cual, producto de ello, se suscribió el "Acta de Inspección Física n.° 1 – 2026-OCI/2517567" de 22 de julio de 2026, se pudo apreciar que en la Cobertura Metálica – Para Huaca y demás coberturas, se encuentra sin ningún material instalado sobre el techo de dichas Coberturas Metálicas, conforme se muestra:

Cuadro n.° 8
Detalle de los techos de las "Cobertura Metálica" – Para Huaca



Fuente: Inspección física de obra de 21 de julio de 2026, hechos registrado en el "Acta de Inspección Física n.° 1 – 2026-OCI/2517567" suscrita el 22 de julio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00

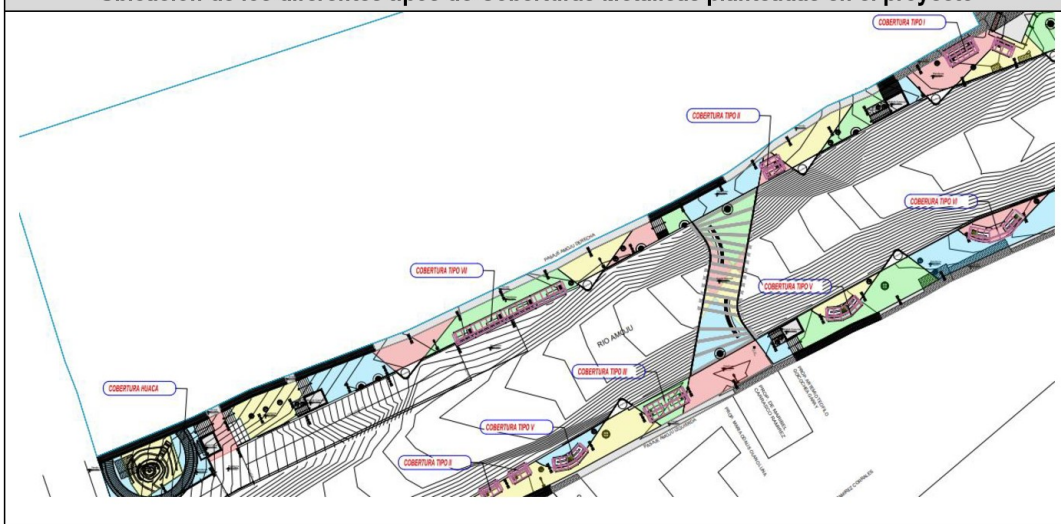


Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Al respecto, de la revisión del Expediente Técnico de la obra, se puede apreciar en el plano denominado “**PLANO DE PLANTA GENERAL DE COBERTURAS, PCO – 1**”, los diferentes tipos de coberturas metálicas que se plantean en la obra; así también, en los planos denominados “**PLANO DE DETALLES DE COBERTURAS; PCO-2**” y “**COBERTURA METÁLICA EN HUACA; PCO-3**” se observa los detalles de 8 tipos de coberturas metálicas y la cobertura metálica “Tipo Huaca”, dentro de los cuales se plantea el material “*Cobertura Plana Calada*” en los diferentes techos de dichas Coberturas, conforme se muestran en las siguientes imágenes:

Cuadro n.º 9

Ubicación de los diferentes tipos de Coberturas Metálicas planteadas en el proyecto

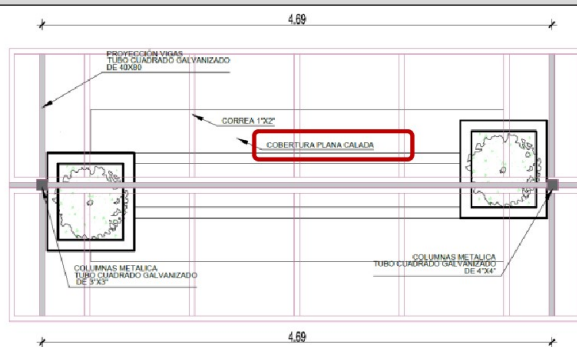


Fuente: PLANO DE PLANTA GENERAL DE COBERTURAS, PCO – 1, contenido en el Expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 10

Detalle del material “Cobertura Plana Calada” en los diferentes tipos de Cobertura Metálica



PLANTA COBERTURA TIPO I

ESC. 1:50



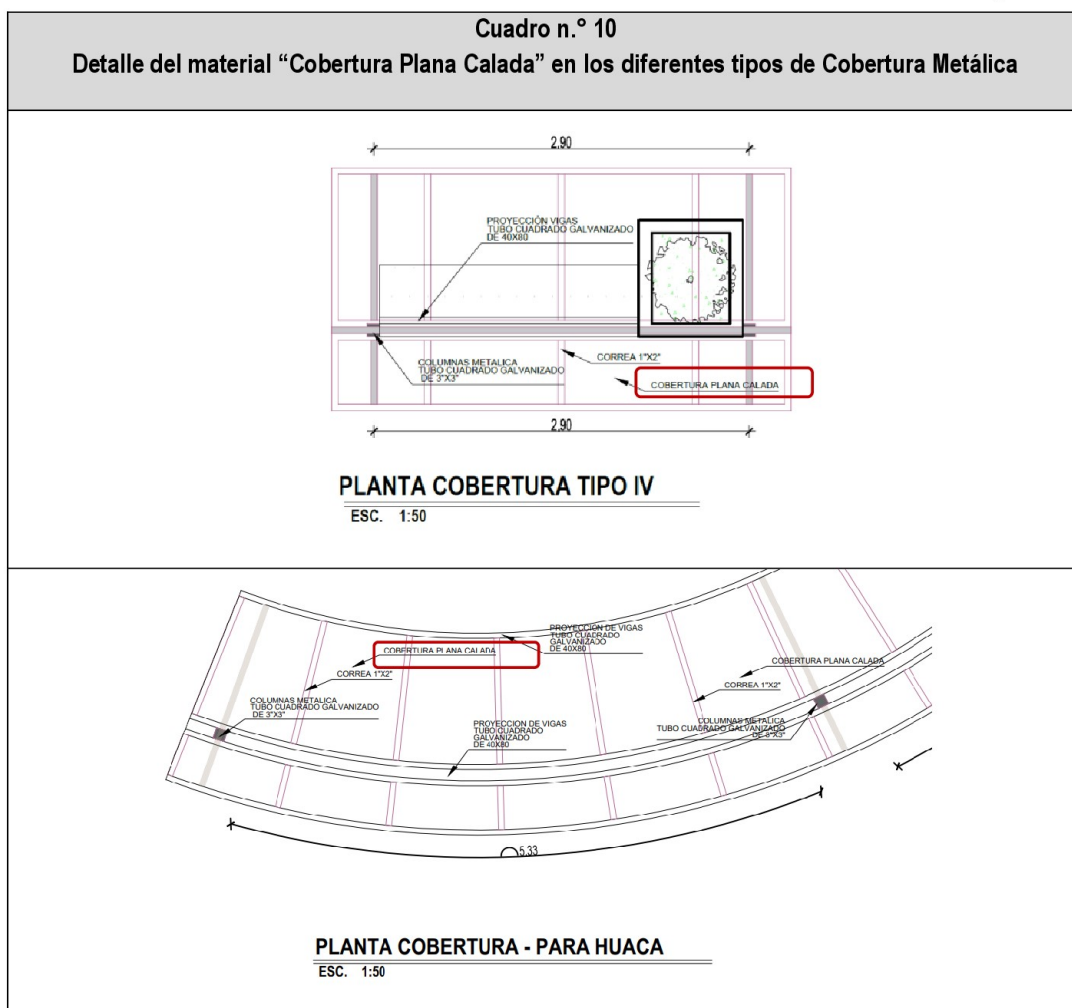
Firmado digitalmente por
NUÑEZ RAMIREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00



Fuente: PLANO DE DETALLES DE COBERTURAS; PCO-2 y COBERTURA METÁLICA EN HUACA; PCO-3, contenidos en el Expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la misma forma, las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, precisan lo siguiente:

“ (...)”

02.06.04 COBERTURA METÁLICA EN BANCAS DE CONCRETO

02.06.04.01 COBERTURA METÁLICA EN BANCAS

Descripción

Esa partida corresponde a la instalación de la estructura metálica de la cobertura y las viguetas y arriostres que soportarán la cobertura plana calada metálica. (...)” (El énfasis es nuestro)

Conforme se muestra, de manera concordante con los planos del expediente técnico, las especificaciones técnicas describen que la estructura metálica soportará el material “Cobertura Plana Calada”.

Por otro lado, si bien el término “Cobertura Plana Calada” no aparece como una denominación técnica definida literalmente como tal en la normativa peruana de alcance general, existe documentación como en el Anexo n.º 1 de “Los parámetros Urbanísticos y Edificatorios del



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

distrito de San Isidro" aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-ALC/MSI de 19 de enero de 2012, que hacen referencia de manera indirecta sobre el tipo de material que podría considerarse; conforme se muestra:

"(...)

16. Cobertura de tipo "Sol y Sombra"

Superficie calada de material ligero que puede ser instalada en las áreas libres, terrazas o azoteas y que no es considerada para el cómputo de las áreas techadas. (...) (El énfasis es nuestro)

En ese sentido, durante la ejecución de la obra correspondía hacer las consultas correspondientes a fin de establecer el tipo de material de la "Cobertura Plana Calada" en la Instalación de Coberturas.

Sin embargo, de la revisión de los asientos del cuaderno de obra no se advierte consultas referidas a los detalles sobre el tipo de material que correspondía a la "Cobertura Plana Calada", conforme se muestra:

Cuadro n.º 11

Detalle de los asientos de cuaderno de obra relacionados con la Cobertura Metálica

N° de Asiento	Rol	Detalle
140 (23/03/2026)	Residente de Obra	(...) en los planos PCO-2 Plano de detalles de coberturas y en todos los tipos de PLANTA DE COBERTURA se indica cobertura plana calada y TECHO DE COBERTURA se indica panel solar 1.13mx2.38m. De acuerdo a las secciones transversales del plano IE-2 indica cobertura plana calada. (...) De todo lo explicado líneas arriba existe una incongruencia en el plano PCO-2, toda vez que indica Cobertura de Plana Calada en Planta de Cobertura y Panel Solar en Techo de Cobertura y siendo más específico en las secciones transversales indica cobertura de plana calada; no encontrando en esta sección colocación de PANEL SOLAR y de acuerdo a las Especificaciones técnicas, indica la estructura metálica de la cobertura y las viguetas y arriostres que soportaran la cobertura plana calada metálica; no indicando colocación de PANEL SOLAR. Es importante que en su calidad de supervisor haga llegar dicha preocupación a la entidad para que aclare y responda a esta consulta.
141 (24/03/2026)	Residente de Obra	De acuerdo a los Metrados de la Partida 15 instalación de paneles solares y la Subpartida 15.02.04 Paneles solares y equipos de almacenamiento de energía, así como también en los Análisis de Precios Unitarios se indica: paneles solares y equipos de almacenamiento de energía, donde indica 98 un. de panel solar bifacial de 570w monocristalino y de acuerdo a los planos de IE-2, solamente indica la llegada del alimentador del panel solar y estos llegan al tablero general y en el plano PCO-2 Plano de detalles de coberturas. Se puede apreciar que de acuerdo a los planos mencionados solamente se podrá instalar 43 un. de paneles solares.
142 (24/03/2026)	Residente de Obra	se indica en el presente que, de acuerdo a los Metrados de la Partida 15 instalación de paneles solares y la Subpartida 15.02.04 Paneles solares y equipos de almacenamiento de energía, así como también en los Análisis de Precios Unitarios se indica: paneles solares y equipos de almacenamiento de energía, donde indica 98 un. de panel solar bifacial de 570w monocristalino y de acuerdo a los planos de IE-2, solamente indica la llegada del alimentador del panel solar y estos llegan al tablero general y en el plano PCO-2 Plano de detalles de coberturas. Se puede apreciar que de acuerdo a los planos mencionados solamente se podrá instalar 43 un. de paneles solares.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

143 (24/03/2026)	Residente de Obra	Como no se aprecia toda la descripción del Asiento anterior N° 141 y 142, se trata de explicar lo siguiente; se indica en el presente que, de acuerdo a los Metrados de la Partida 15 instalación de paneles solares y la Subpartida 15.02.04 Paneles solares y equipos de almacenamiento de energía, así como también en los Análisis de Precios Unitarios se indica: paneles solares y equipos de almacenamiento de energía, donde indica 98 un. de panel solar bifacial de 570w monocristalino y de acuerdo a los planos de IE-2, solamente indica la llegada del alimentador del panel solar y estos llegan al tablero general y en el plano PCO-2 Plano de detalles de coberturas. Se puede apreciar que de acuerdo a los planos mencionados solamente se podrá instalar 43 un. de paneles solares, tal como se indica en la presente descripción: Techo Cobertura Tipo-I 4 Un., Techo Cobertura Tipo-II 2 Un., Techo Cobertura Tipo-III 4 Un., Techo Cobertura Tipo-IV 3 Un., Techo Cobertura Tipo-V 4 Un., Techo Cobertura Tipo-VI 3 Un., Techo Cobertura Tipo-VII 7 Un., Techo Cobertura Tipo-VIII 16 Un. Total, de coberturas 43 Un. De acuerdo a lo manifestado líneas arriba, es importante saber dónde se podrán colocar el resto de paneles toda vez que la instalación de estos requiere de apoyos estructurales para su función, tal como se aprecia en los planos mencionados; por lo que en su calidad de supervisor nos indique donde se pueden ubicar e instalar dichos paneles o de lo contrario enviar dicha preocupación a la entidad y así poder cumplir con las metas del proyecto.
145 (24/03/2026)	Supervisor de Obra	Sobre las consultas realizadas por el residente de obra en el asiento 140, 141, 142, 143 y 144 del 23 y 24-03- 2026, se informa que en cumplimiento al Artículo 190 del reglamento de la Ley N°32069, Ley general de contrataciones públicas (Decreto Supremo N°009-2025- EF), el numeral 190.2 "cuando la anotación formulada por el contratista conlleve a una modificación del Expediente Técnico, debe estar acompañada de un Informe Técnico (en físico), caso contrario no es atendida; además se deberá adjuntar al Informe Técnico en mención la opinión de sus especialistas en arquitectura y de instalaciones eléctricas.
158 (16/04/2026)	Supervisor	con fecha 16-04-2026, se recibe la carta múltiple n°096-2026- mpi/gi-sgsl/cass, de la entidad en la cual notifica la absolución de la consulta respecto a la necesidad de espacio destinado para la instalación total de los paneles solares. esta supervisión ratifica la necesidad de una prestación adicional de obra bajo el sistema de entrega solo construcción, puesto que se ha comprobado in situ la necesidad de espacios destinados para la instalación total de los paneles solares., situación que no ha sido previsto por el proyectista. informar al residente de obra en dar cumplimiento al artículo 194, numerales 194.1 y 194.2, del reglamento de la ley n°32069 ley general de contrataciones publicas y solicitar al contratista alcanzar el expediente del adicional dentro del plazo que dicta la ley.
160 (18/04/2026)	Residente de Obra	Recibida la carta múltiple N°096-2026- mpi/gi-sgsl/cass, por parte de la entidad, donde se hace de conocimiento la absolución de la consulta respecto a la necesidad de ejecutar estructuras para los espacios destinados a los paneles solares y siendo necesario la prestación de un adicional de obra bajo el sistema de entrega solo construcción, toda vez que dicha instalación de los paneles solares se ejecutará en su totalidad dicha partida y así cumplir con las metas del proyecto. - Se comunica a la supervisión que se alcanzara el expediente de dicho adicional, de acuerdo a los plazos establecidos por la normatividad vigente.

En ese sentido, mediante oficio n.° 000689-2026-CG/OC0375 de 4 de agosto de 2026, se solicitó al ingeniero proyectista que elaboró el Expediente Técnico de obra precisar lo siguiente:

"(...) Precise si la Entidad le ha notificado consultas relacionadas a la "Cobertura de plana calada" en los diferentes tipos de techo y cobertura (Incluye techo de Cobertura de la Huaca) del mencionado



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

proyecto. De ser afirmativa la respuesta, adjuntar dicha documentación, así como la absolución correspondiente. (...)

En respuesta, mediante Oficio n.° 001-2026-DESA de 5 de agosto de 2026, el ingeniero proyectista precisó lo siguiente:

“(...)

II. Atención al segundo requerimiento

Cumplo con informar que, durante mi participación como responsable del expediente técnico y, posteriormente, luego de concluido mi vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Jaén, cuando las consultas me fueron notificadas directamente en mi calidad de proyectista del expediente técnico, no recibí ninguna consulta, requerimiento o solicitud de opinión técnica relacionada con la "Cobertura de plana calada" en los diferentes tipos de techo y cobertura, incluyendo la cobertura de la Huaca.

En consecuencia, no cuento con documentación ni con absoluciones técnicas sobre dicho aspecto específico para remitir. (...)

(El énfasis es nuestro)

Por tanto, se advierte que la Entidad no realizó ninguna opinión respecto a dicho material y además la supervisión haciendo caso omiso a sus funciones de velar por el cumplimiento contractual del contratista, ha permitido la no instalación del material “Cobertura Plana Calada” en los diferentes tipos de coberturas planteados inicialmente en el expediente técnico de obra, pese a que su ejecución se desarrolló bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, es importante traer a colación que, durante la ejecución de la obra se ha tramitado el adicional n.° 1 deductivo vinculante n.° 1, así como el adicional de obra n.° 3; éste último, está vinculado a la “Construcción de Coberturas Metálicas”⁹ a fin de “Garantizar los espacios destinados para la instalación de los paneles solares”¹⁰, la misma que consta de un incremento de 135.02 m² a las áreas a construir de coberturas metálicas, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

⁹ De acuerdo a las metas del proyecto indicado en la memoria descriptiva en el Expediente Adicional n.° 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 84-2026-MPJ/GM de 28 de mayo de 2026.

¹⁰ De acuerdo al objetivo del proyecto indicado en la memoria descriptiva en el Expediente Adicional n.° 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 84-2026-MPJ/GM de 28 de mayo de 2026.

Cuadro n.º 12
Detalle del sustento del adicional de obra n.º 3, respecto a las Coberturas metálicas.

SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (1)				SEGÚN EJECUCIÓN DEL PROYECTO (2)			
COBERTURA	CANTIDAD (UND)	AREA DE COBERTURA (M2)	AREA DE COBERTURA TOTAL (M2)	COBERTURA	CANTIDAD (UND)	AREA DE COBERTURA (M2)	AREA DE COBERTURA TOTAL (M2)
Cobertura TIPO I	1.00	13.29	13.29	Cobertura TIPO I	1.00	13.29	13.29
Cobertura TIPO II	1.00	8.90	8.90	Cobertura TIPO II	1.00	8.90	8.90
Cobertura TIPO III	1.00	18.15	18.15	Cobertura TIPO III	1.00	18.15	18.15
Cobertura TIPO IV	3.00	6.67	20.01	Cobertura TIPO IV	4.00	6.67	26.68
Cobertura TIPO V	2.00	11.32	22.64	Cobertura TIPO V	2.00	11.32	22.64
Cobertura TIPO VI	1.00	18.22	18.22	Cobertura TIPO VI	1.00	18.22	18.22
Cobertura TIPO VII	1.00	36.56	36.56	Cobertura TIPO VII	1.00	26.41	26.41
Cobertura Puente Lateral	2.00	40.00	80.00	Cobertura Puente Lateral	2.00	51.30	102.60
TOTAL	12.00		217.77	Cobertura de Modulo Comercial Tipo 1	4.00	14.43	57.72
				Cobertura de Modulo Comercial Tipo 2	1.00	18.06	18.06
				Cobertura en Jardinera Semicircular	1.00	40.12	40.12
				TOTAL	19.00		352.79

VARIACIÓN DE ÁREAS QUE SUSTENTA EL ADICIONAL N° 03 (3)			
COBERTURA	CANTIDAD (UND)	AREA DE COBERTURA TOTAL (M2)	CANTIDAD TOTAL DE PANELES (UND)
SEGÚN EXPEDIENTE	12.00	217.77	43.00
ADICIONAL N°03	7.00	135.02	55.00
TOTAL	19.00	352.79	98.00

Fuente:

- (1) Del Plano denominado PLANTA GENERAL DE PANELES SOLARES EXPEDIENTE; PSE-1, contenido en el Expediente Adicional n.º 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 84-2026-MPJ/GM de 28 de mayo de 2026.
- (2) Del Plano denominado PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCION DE PANELES SOLARES; PS-1, contenido en el Expediente Adicional n.º 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 84-2026-MPJ/GM de 28 de mayo de 2026.
- (3) Del Plano denominado PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCION DE PANELES SOLARES; PS-1, contenido en el Expediente Adicional n.º 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 84-2026-MPJ/GM de 28 de mayo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se muestra en el cuadro anterior, del incremento del área de cobertura metálica en 135.02 m², sustentados en el Expediente Adicional de obra n.º 3, se tiene que la "Cobertura Metálica Tipo IV" también se evidencia el material "Cobertura Plana Calada" conforme se muestra en la siguiente imagen:


 Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00

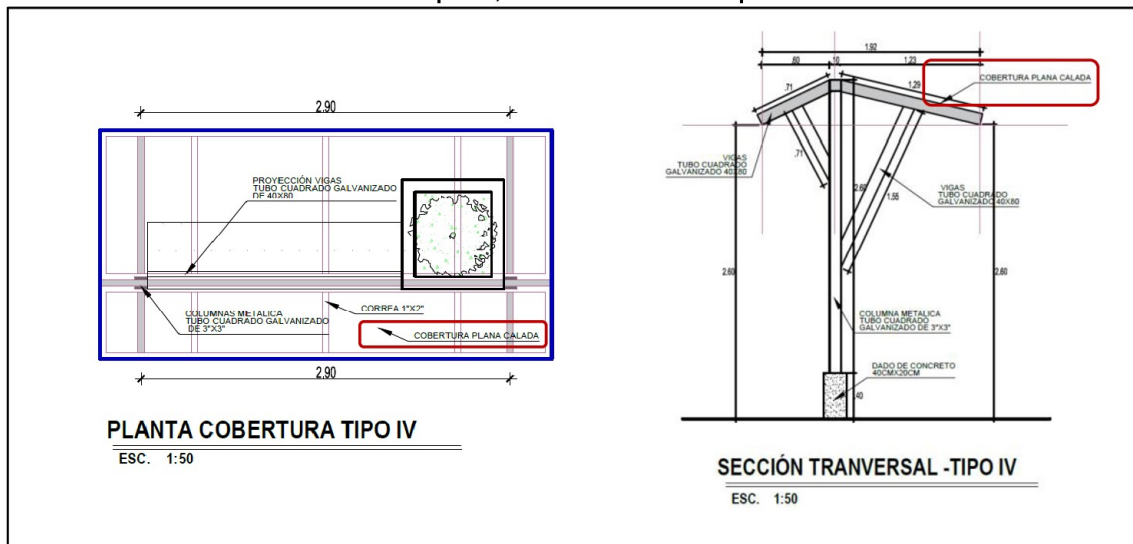
 Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.º 2517567.

Imagen n.º 24

Detalle de la Cobertura Metálica Tipo IV, establecido en el Expediente Adicional de obra n.º 3



Fuente: Del Plano denominado PLANO DE DETALLES DE COBERTURAS / EXPEDIENTE TECNICO; PCO-2, contenido en el Expediente Adicional n.º 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 84-2026-MPJ/GM de 28 de mayo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, el componente Coberturas Metálicas se encuentran incompleto, debido a que no se ha instalado el material "Cobertura Plana Calada", de acuerdo a los planos del Expediente Técnico de obra. Aunado a ello, se tiene que las partidas correspondientes a la Cobertura Metálica del adicional de obra n.º 3, fueron cuantificadas de acuerdo a el Certificado de Conformidad Técnica emitido con informe n.º 038-2026-CSSH/SUPERVISOR-MPJ de 15 de junio de 2026, según se muestra:

Imagen n.º 25

Resumen de valorizaciones del adicional n.º 3

MES	MONTOS TOTAL (Inc/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL.	PARCIAL	ACUMUL.
	S/	S/	%	%
INICIO	-	-		0.00%
MAYO 2026	92,449.72	92,449.72	71.81%	71.81%
JUNIO 2026	36,286.58	128,736.30	28.19%	100.00%
TOTAL	92,449.72			

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitido con informe n.º 038-2026-CSSH/SUPERVISOR-MPJ de 15 de junio de 2026.

La ausencia de dicho componente evidencia que no fue ejecutada conforme a los planos y especificaciones previstas en el expediente técnico, pese a que la obra fue objeto de recepción por parte de la Entidad, lo que conllevaría a la aplicación de penalidades, según lo establece el numeral 12 de Otras Penalidades establecido en el Contrato de Ejecución de Obra, así como en el numeral 9 de Otras Penalidades establecido en el Contrato de Supervisión de Obra, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imagen n.° 26

Detalle de Otras Penalidades en el Contrato de Ejecución de Obra

12	Calidad de ejecución de obra: Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
----	---	--	--

Fuente: Contrato n.° 28-2025-MPJ/GM de 28 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 27

Detalle de Otras Penalidades en el Contrato de Supervisión de Obra

09	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad.	Según informe del coordinador de obra y/o división de supervisión y liquidaciones de la gerencia de infraestructura de la Entidad.
----	--	---	--

Fuente: Contrato n.° 37-2025-MPJ/GM de 14 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En conclusión, se advierte que se ha pagado y no se ha instalado el material "Cobertura Plana Calada" en las Coberturas Metálicas prevista tanto en el Expediente Técnico de obra, así como en el Expediente del Adicional n.°3, de acuerdo a lo sustentado anteriormente.

La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025 y publicado en el diario El Peruano el 22 de enero de 2025.**

"(...)

Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

(...)"

Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

212.1 (...) El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante (...)".

- Especificaciones técnicas del expediente técnico obra: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI n.º 2517567, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2025-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

" (...)

02.06.04 COBERTURA METÁLICA EN BANCAS DE CONCRETO

02.06.04.01 COBERTURA METÁLICA EN BANCAS

Descripción

Esa partida corresponde a la instalación de la estructura metálica de la cobertura y las viguetas y arriostres que soportarán la cobertura plana calada metálica. (...)".

- Contrato n.º 28-2025-MPJ/GM para la ejecución de obra: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI n.º 2517567 de 28 de agosto de 2025.

" (...)

Cláusula Décimocuarta: Responsabilidad por Vicios Ocultos.

La suscripción del Acta de Recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas y el artículo 216 de su Reglamento".

(...)

12	Calidad de ejecución de obra: Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
----	---	--	--

(...)"

- Contrato n.º 37-2025-MPJ/GM para la supervisión de obra: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI n.º 2517567 de 14 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

(...) **OTRAS PENALIDADES**

09	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	Media (0.50) UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad.	Según informe del coordinador de obra y/o división de supervisión y liquidaciones de la gerencia de infraestructura de la Entidad.
----	--	---	--

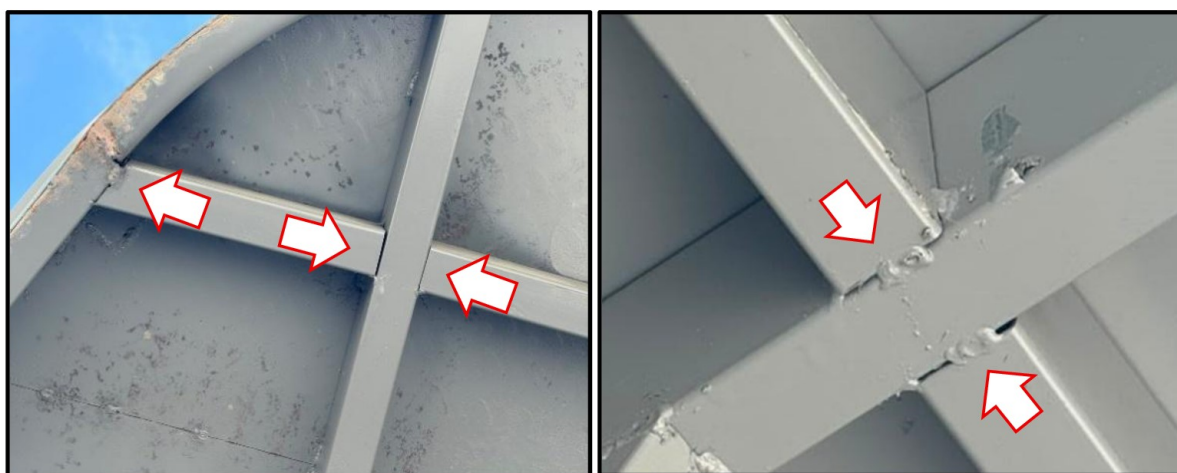
(...)"

La situación expuesta podría afectar el adecuado funcionamiento de la estructura, la seguridad de los usuarios y la durabilidad del componente ejecutado; asimismo, generaría el riesgo de un probable perjuicio económico por un elemento pagado y no instalado; así como la no aplicación de penalidades que corresponden al contratista y supervisión.

5.5. SOLDADURA DE LOS SEGMENTOS DE ELEMENTOS METÁLICOS DE LOS DIVERSOS COMPONENTES DE LA OBRA EJECUTADOS POR PARTE DEL CONSORCIO CONTRATISTA, NO SE ENCUENTRAN DE MANERA UNIFORME, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE HA GENERADO UNA INADECUADA EJECUCIÓN TÉCNICA, SITUACIÓN QUE PODRÍA REDUCIR LA VIDA ÚTIL DE DICHAS ESTRUCTURAS DE LA OBRA Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

Mediante acta de Inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026 la comisión de control visualizó reducidos puntos de soldadura en las uniones de tubos metálicos de las estructuras que soportan a las losas de concreto de las estatuas, tal y como se muestra a continuación:

Imágenes n.º 28 y 29
Detalle de Puntos reducidos de soldadura



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00

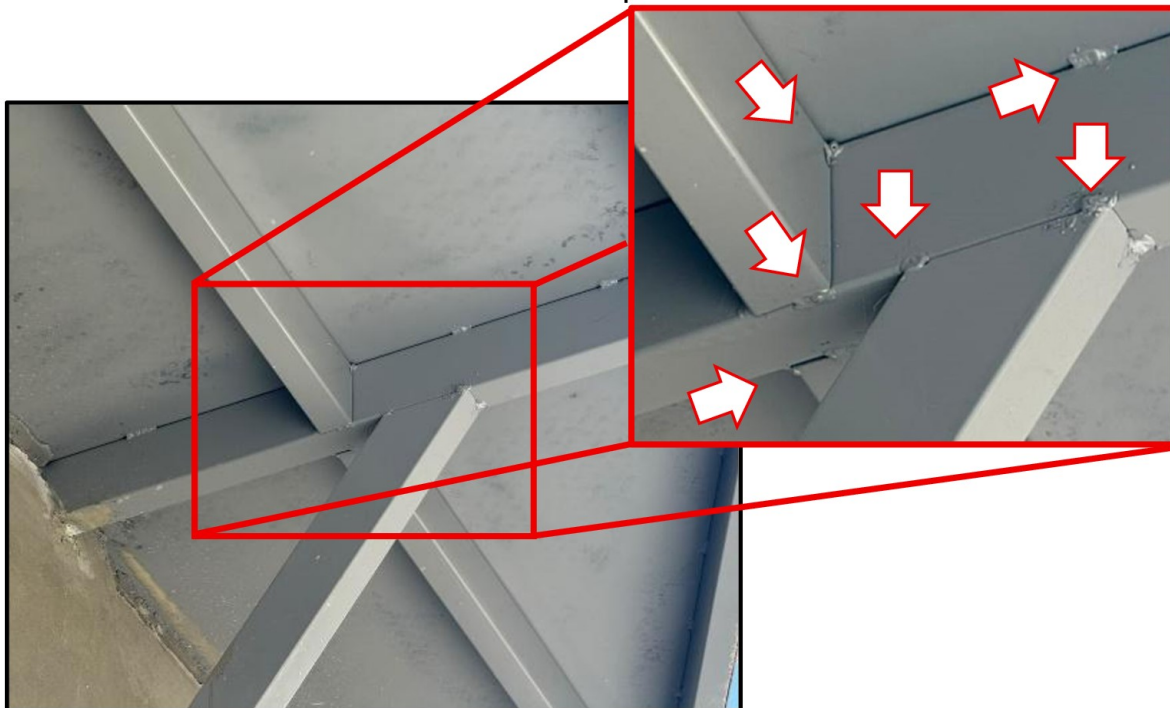


Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

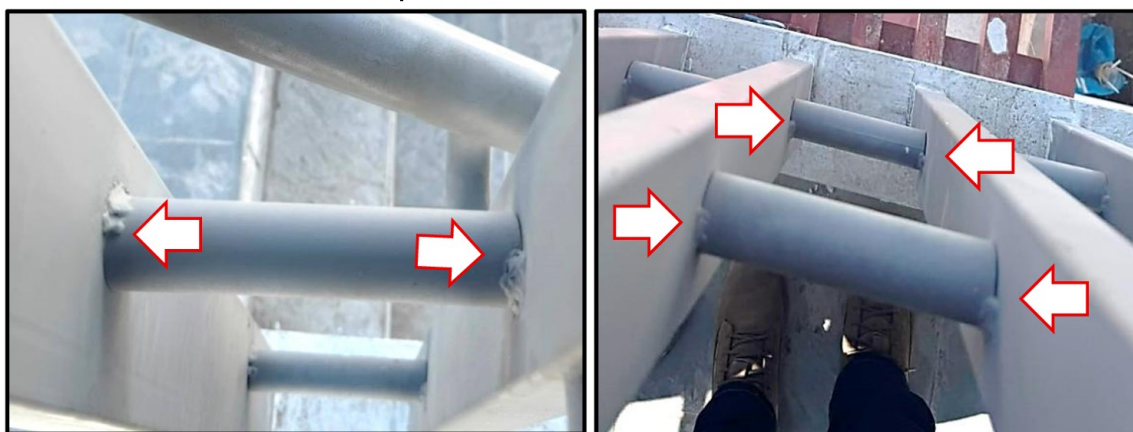
Imagen n.º 30
Puntos de soldadura en los elementos que conforman la estructura metálica



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026.

Asimismo, en los tubos metálicos de 1", de las barandas ubicadas en el módulo comercial, se visualiza que fue ejecutado solo punto de soldadura en cada lado, no siendo este continuo ni uniforme, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.º 31
Detalle de los puntos de soldadura en el módulo comercial



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



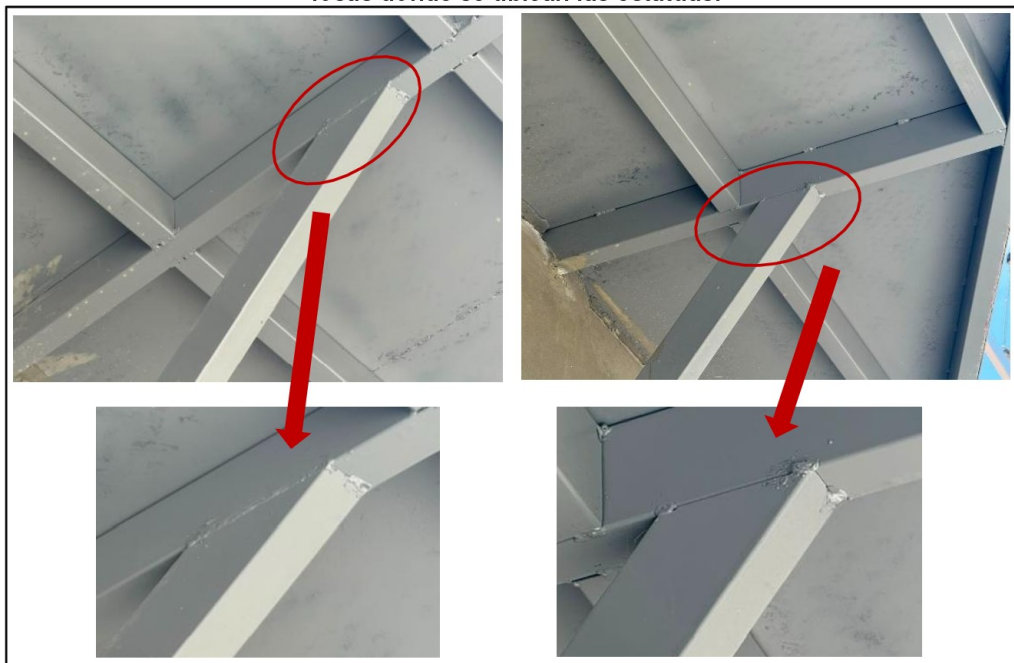
Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Sin embargo, de la revisión de otros componentes de la obra que conforman estructuras metálicas, se puede apreciar la variación de soldadura metálica entre sus elementos, conforme se muestra:

Imagen n.º 32
Detalle de variación de soldadura metálica en los soportes de las losas donde se ubican las estatuas.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026.

Al respecto, la Norma E0.90 ESTRUCTURAS METÁLICAS, en su capítulo 13 fabricación, montaje y control de calidad, señala lo siguiente:

“(…)

13.2.4. Construcción Soldada

La técnica de soldadura, la mano de obra, la apariencia y la calidad de la soldadura y los métodos usados en la corrección de trabajos no conformes deberán estar de acuerdo a lo indicado a continuación:

“(…)

c) Variables de la Especificación del Procedimiento de Soldadura (WPS)

Para realizar una soldadura se debe de contar con un procedimiento de soldadura, también conocido como WPS (Welding Procedure Specification), que es un documento que define las principales variables a usarse en la soldadura de una junta determinada.

Este documento contiene:

- Tipo de material a soldar.
- Electrodo.
- Preparación de junta.
- Tipo de corriente eléctrica.
- Proceso de soldadura a usar.
- Amperaje.
- Voltaje.
- Temperatura de precalentamiento.
- Etcéteras.

Para que un procedimiento de soldadura (WPS) pueda ser usada en obra debe de ser probado mediante un proceso llamado Calificación de Procedimiento de Soldadura. Este proceso



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

consiste en soldar una probeta con las variables definidas en el procedimiento a ser calificado y luego someter esta probeta a los ensayos de tracción, doblado, impacto, etc. que se especifican. Si los ensayos realizados cumplen las especificaciones establecidas, entonces se considera que el procedimiento de soldadura (WPS) esta calificado y apto para su uso. Actualmente también se puede usar procedimientos Precalificados. Estos procedimientos ya fueron calificados y están descritos en el Manual of Steel Construction del AISC. El procedimiento de soldadura debe ser ejecutado por un soldador calificado. Esta calificación es realizada por una institución autorizada para realizar este tipo de certificación. La calificación autoriza al soldador para ejecutar un determinado tipo de junta soldada. (...)"

En tal sentido, mediante oficio n.º 000686-2026-CG/OC0375 de 3 de agosto de 2026 se requirió entre otra documentación, el plan de puntos de inspección y manual de procedimientos de soldadura, durante la ejecución de la obra. En respuesta a ello, mediante Informe n.º 7222-2026-MPJ/GI-SGSL/CASS de 6 de agosto de 2026, el Ingeniero Cesar Augusto Saavedra Suarez, Subgerente de supervisión y liquidaciones, alcanza su documento de respuesta donde menciona que, de la búsqueda de la información solicitada no se evidencia el plan solicitado.

Aunado a ello, queda precisar que la Norma E0.90 ESTRUCTURAS METÁLICAS, en su capítulo 13 fabricación, montaje y control de calidad, también menciona que:

(...)

- **Excesiva Concavidad o Depresiones de Soldadura, Soldadura con Menores Dimensiones y Soldaduras Socavadas.** Las superficies deben de ser preparadas y rellenadas con material de aporte adicional.
 - **Fusión Incompleta, Excesiva Porosidad de la Soldadura o Presencia de Inclusiones de Escoria.** Las porciones no conformes deberán de ser removidos y re- soldadas
- (...)"

Por lo tanto, se advierte que durante la soldadura de los segmentos de elementos metálicos de los diversos componentes de la obra ejecutados por parte del consorcio contratista, no se encuentran de manera uniforme estando no acorde a la normativa vigente.

La situación adversa evidenciada inobserva lo siguiente:

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.

Norma A.130 "Requisitos de Seguridad" del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:

"Artículo 1º. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación".

(...)

Norma A.010 "Condiciones Generales del Diseño" del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:

"Artículo 3º. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso. Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)"

(...)



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Norma E.090 Estructuras Metálicas.

"(...)

13.1. PLANOS DE TALLER

Se prepararán, con la debida anticipación a la fabricación, los planos de taller con la información completa necesaria para la fabricación de las partes componentes de la estructura, incluyendo la ubicación, tipo y tamaño de todas las soldaduras y pernos. Estos planos deberán de distinguir claramente entre soldaduras y pernos de taller y de obra y deberán identificar claramente las conexiones empernadas de alta resistencia de deslizamiento crítico. Los planos de taller deberán ser hechos de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería y con la debida consideración a la velocidad y economía en la fabricación y montaje (...)"

13.2.4. Construcción Soldada

La técnica de soldadura, la mano de obra, la apariencia y la calidad de la soldadura y los métodos usados en la corrección de trabajos no conformes deberán estar de acuerdo a lo indicado a continuación: (...)

c) Variables de la Especificación del Procedimiento de Soldadura (WPS)

Para realizar una soldadura se debe de contar con un procedimiento de soldadura, también conocido como WPS (Welding Procedure Specification), que es un documento que define las principales variables a usarse en la soldadura de una junta determinada.

Este documento contiene:

- Tipo de material a soldar.
- Electrodo.
- Preparación de junta.
- Tipo de corriente eléctrica.
- Proceso de soldadura a usar.
- Amperaje.
- Voltaje.
- Temperatura de precalentamiento.
- Etcéteras.

Para que un procedimiento de soldadura (WPS) pueda ser usada en obra debe de ser probado mediante un proceso llamado Calificación de Procedimiento de Soldadura. Este proceso consiste en soldar una probeta con las variables definidas en el procedimiento a ser calificado y luego someter esta probeta a los ensayos de tracción, doblado, impacto, etc. que se especifican. Si los ensayos realizados cumplen las especificaciones establecidas, entonces se considera que el procedimiento de soldadura (WPS) esta calificado y apto para su uso.

Actualmente también se puede usar procedimientos Precalificados. Estos procedimientos ya fueron calificados y están descritos en el Manual of Steel Construction del AISI.

El procedimiento de soldadura debe ser ejecutado por un soldador calificado. Esta calificación es realizada por una institución autorizada para realizar este tipo de certificación. La calificación autoriza al soldador para ejecutar un determinado tipo de junta soldada.

(...)

- **Excesiva Concavidad o Depresiones de Soldadura, Soldadura con Menores Dimensiones y Soldaduras Socavadas.** Las superficies deben de ser preparadas y rellenadas con material de aporte adicional.
- **Fusión Incompleta, Excesiva Porosidad de la Soldadura o Presencia de Inclusiones de Escoria.** Las porciones no conformes deberán de ser removidos y re- soldadas (...)"

La situación expuesta que podría reducir la vida útil de dichas estructuras de la obra y la no aplicación de penalidades que corresponden al contratista y supervisión.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

5.6. ENTIDAD PAGÓ LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA 02.07.02. SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES, A PESAR DE HABERSE EJECUTADO PARCIALMENTE, ASIMISMO SUPERVISIÓN Y COMITÉ DE RECEPCIÓN OTORGARON CONFORMIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO, Y LA NO APLICACION DE PENALIDADES; ASIMISMO AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EL DEBIDO CONTROL CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES.

De la visita realizada por la Comisión de Control a la obra el 21 de julio de 2026, se puede observar en las áreas verdes vegetación que no corresponde a Grass natural en todos los módulos de mirador comercial, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.º 33
Detalle de las áreas verdes anexos de los módulos comerciales



Fuente: Acta de inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567" suscrita el 22 de julio de 2026.

Al respecto el plano, "DE -1: PLANO DE DETALLES / PASAJE AMOJU DERECHA", en los detalles 2 y 4 se muestra al costado de los módulos del mirador comercial se muestra el sembrado de Grass Natural, tal como se visualiza a continuación:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



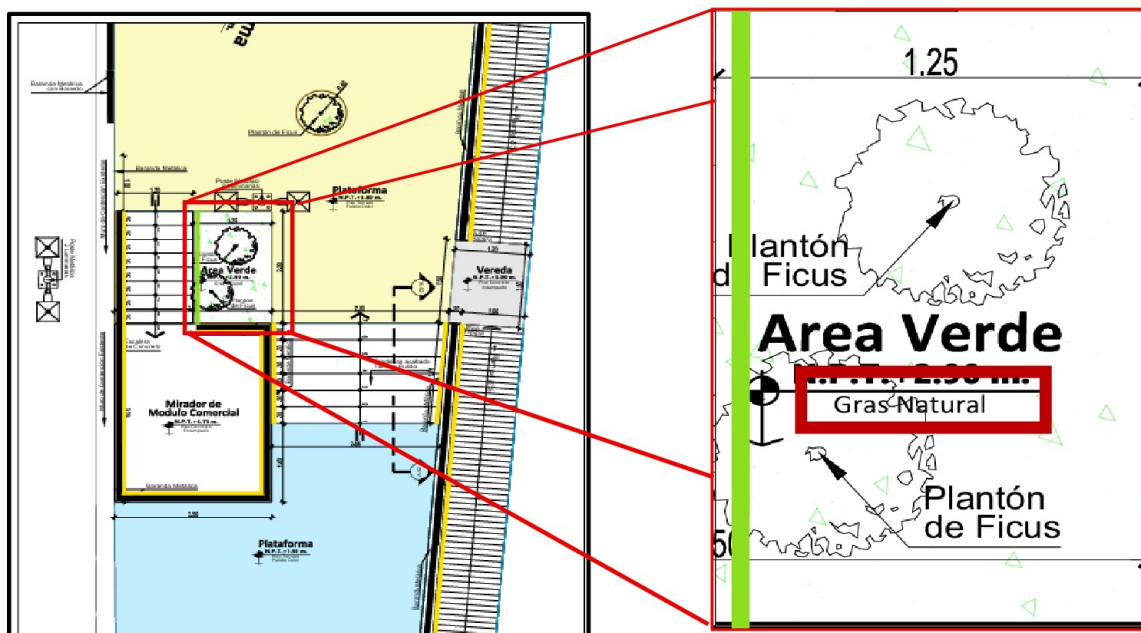
Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imagen n.º 34

Detalle del plano "DE -1 : PLANO DE DETALLES / PASAJE AMOJU DERECHA"

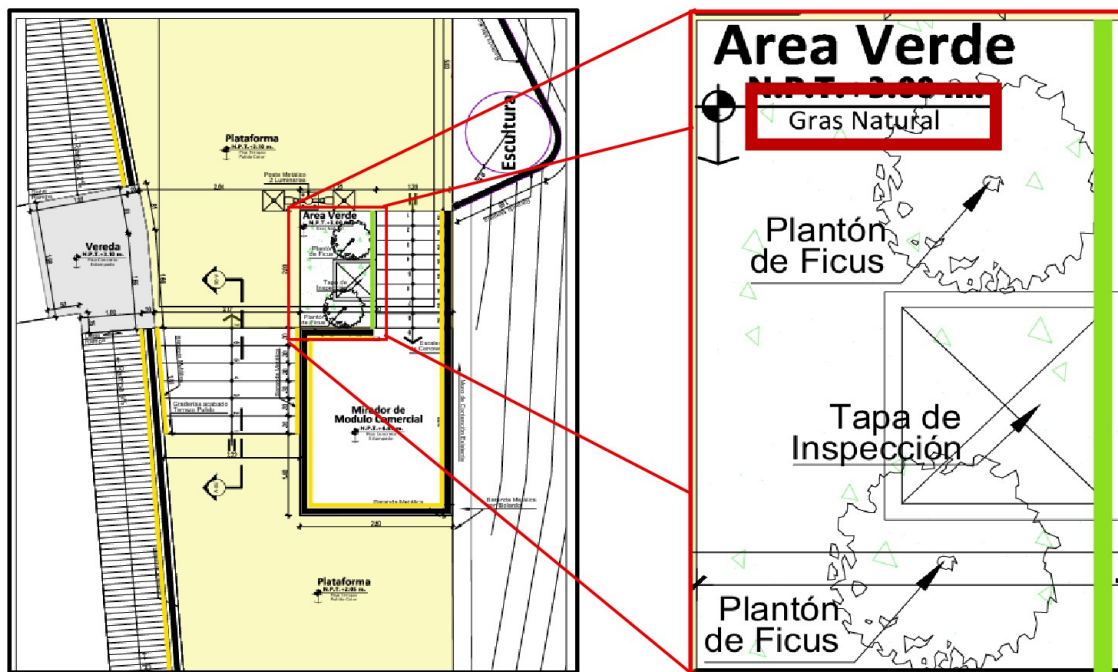


Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2026-MP/J/GM de 22 de mayo de 2025.

De igual forma, se aprecia en el plano "DE -2:PLANO DE DETALLES / PASAJE AMOJU IZQUIERDA", en los detalles 8 y 6, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.º 35

Detalle del plano "DE -2:PLANO DE DETALLES / PASAJE AMOJU IZQUIERDA"



Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2026-MP/J/GM de 22 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Aunado a ello, el expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2026-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025, precisa en sus especificaciones técnicas que la partida: 02.07.02. SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES, menciona lo siguiente:

“(…)

02.07.02. SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN ÁREAS VERDES.

Descripción:

Esta partida consiste en la colocación de todo el césped en general, en las zonas que se detallan en los planos del proyecto, como áreas proyectadas.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El suelo que servirá de base, especialmente para la plantación de césped, tendrá una base de tierra de chacra, de muy buena calidad. Sobre esta superficie se procederá a sembrar el césped; sea por esquejes, semillas, o en champas especialmente preparadas. Finalmente será el supervisor el que determine cual será el sistema por usar.

“(…)”

(El énfasis es nuestro)

La misma situación se aprecia en el desagregado de análisis de precios unitarios que se muestran en la partida “02.07.02. SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES”, conforme se muestra:

Imagen n.º 36
Detalle del Análisis de Precio Unitario de la partida
“02.07.02 Sembrado de Grass Natural en Areas Verdes”

Partida	02.07.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES					
Rendimiento	m2/DIA	MÓ. 150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m2			18.63
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	28.10	1.50	
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0533	19.99	1.07	
						2.57	
	Materiales						
0293010154	GRASS NATURAL	m2		1.0500	15.22	15.98	
						15.98	
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.57	0.08	
						0.08	

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2026-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

Aunado a ello, en los metrados de la partida 02.07.02. SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN ÁREAS VERDES, precisa el sembrado de Grass en las siguientes áreas proyectadas:



Firmado digitalmente por
 NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
 Johannes FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS DELGADO Weeder
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTOS LAVAN Franz Lenin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imagen n.º 37
Metrados de la partida "02.07.02 Sembrado de Grass Natural en Areas Verdes"

02.07.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES	Grada 01 Grada 02 Grada 04 Grada 09 Módulo Comercial 01 Módulo Comercial 02 Módulo Comercial 04 Módulo Comercial 05 Jardineras Semicirculares Jardinera en Piso Banca con jardinera Tipo 1 Banca con jardinera Tipo 2
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN <i>Darwin Enrique Sinarquía Alarcón</i> INGENIERO CIVIL REG. CIP. 278721		
ITEM	PARTIDA	
		Banca con jardinera Tipo 3 (doble jardinera) Banca con barra Banca arco Banca en puente peatonal central Sardinel en Muro con Jardinera 01 Sardinel en Muro con Jardinera 02 Sardinel en Muro con Jardinera 03 Sardinel en Muro con Jardinera 04 Sardinel en Muro con Jardinera 05

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2026-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

De ello, se puede advertir que el sembrado de Grass también se debió realizar en las siguientes áreas proyectadas, de las cuales no se visualizó ningún indicio de sembrados de Grass, conforme se observa en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imágenes n.ºs 38,39,40,41
Muestra de sembrado de Grass Natural en Áreas Verdes



Fuente: Visita de inspección a la obra de 21 de julio de 2026.

Al respecto, de la revisión de la valorización de obra n.º 10, correspondiente al mes de junio 2026, se advierte que la partida 02.07.02. SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES, fue valorizada al 100%, tal y como se muestra a continuación:

(...)



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14-05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				VALORIZACION						
						ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL		
		UND	METRADO	P. UNIT.	P. PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%	(...)	METRADO	PARCIAL	%
45-08:00 (...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.07	AREAS VERDES				8,532.08				(...)			
02.07.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES	m2	61.78	18.63	1,150.96	61.78	1,150.96	100.00%	(...)	61.78	1,150.96	100.00%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Cabe precisar que, el Supervisor de obra mediante el Certificado Técnico, precisó que se ejecutó los 61.78 m2 que contemplaba la partida 02.07.02 SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES, es decir que se culminó al 100%, según se aprecia:

Imagen n.º 42
Detalle de Certificado de Obra

02.07	AREAS VERDES		
02.07.01	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA EN ÁREAS VERDES	m3	18.41
02.07.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES	m2	61.78
02.07.03	SEMBRADO DE PLANTONES	und	65.00

Fuente: Certificado de conformidad técnica de ejecución de obra de 15 de junio de 2026.

Adicional a ello, de la revisión y análisis del Acta de Pliego de Observaciones de 17 de junio de 2026, el Comité de Recepción no advirtió lo evidenciado respecto a la ejecución de la partida 02.07.02 SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN AREAS VERDES; pese a ello, se suscribió el Acta de recepción de obra de 17 de julio de 2026.

Es relevante mencionar que mediante asiento de cuaderno de obra n.º 197 del residente de 12 de junio de 2026; se solicita la culminación de la obra, precisa además en el asiento n.º 196 existió un cambio en el tipo de insumo de la cobertura verde, de "Grass Natural" a "Planta llamada Maní Forrajero" a pedido de la Entidad conjuntamente con la supervisión, conforme se muestra:

Imagen n.º 43
Detalle de asiento de cuaderno de obra n.º 196 – Del Residente

Fecha y Hora	12/06/2026 13:04
Usuario:	CAJUSOL VILLEGAS, OSCAR FERNANDO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM
Descripción:	En mi calidad de residente tuve problemas con el sistema para el ingreso del cuaderno de obra virtual, no pudiendo llenar el cuaderno de obra, para ello recurrí a la entidad los cuales me ayudaron a solucionar este impase. Culminado con los trabajos de instalación del sistema hidráulico para el funcionamiento de la casaca en el puente central, se viene haciendo el comisionamiento respectivo en presencia de la supervisión con el objetivo de ver la funcionabilidad de estos trabajos. Se culminó los trabajos de colocación e instalación de los paneles solares con su respectiva acometida de distribución hasta el sistema de almacenamiento de energía; también se realiza el comisionamiento de paneles informativos. Se culminó con la colocación de manga elástica en todas las juntas del terrazo, así como el asfalto en las veredas, esto se realizó en virtud a las observaciones que realizó la supervisión; así como la corrección de la pintura en puente central en los anillos, barandas y jardineras. También se está mejorando el pintado del módulo de letras que se colocaron en cada puente, así como los muros interiores del malecón, siendo importante mencionar que por tratarse de una obra no cerrada en su totalidad por las viviendas existentes a su alrededor la gente ensucia el pintado de los muros y se hace incontrolable el cuidado; por lo que es necesario que el supervisor ingrese dicho malestar a la entidad para que a través del área de seguridad ciudadana envíe efectivos con el fin de sensibilizar a la población y no traiga perjuicios y atrasos a nuestras labores contractuales. A pedido de la entidad conjuntamente con la supervisión se realizó el cambio de Grass a planta llamada maní forrajero. Con carta 053-2026-CONSORCIO JESUSMARIA, se alcanzó a la supervisión el cronograma actualizado de obra por Adicional de obra 03

Fuente: Asiento n.º 196 del Cuaderno de obra – Del Residente.

Al respecto dicho cambio, es importante precisar que el medio para realizar posibles modificaciones es mediante el cuaderno de obra, conforme lo precisa el artículo 188.1 del reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas – Ley n.º 32069: "(...) Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales. Aunado a ello, de la revisión y análisis de las siguientes anotaciones en el cuaderno de obra, la supervisión no se pronuncia respecto al pedido de cambio de insumos en



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2026 16:36:50 -05:00

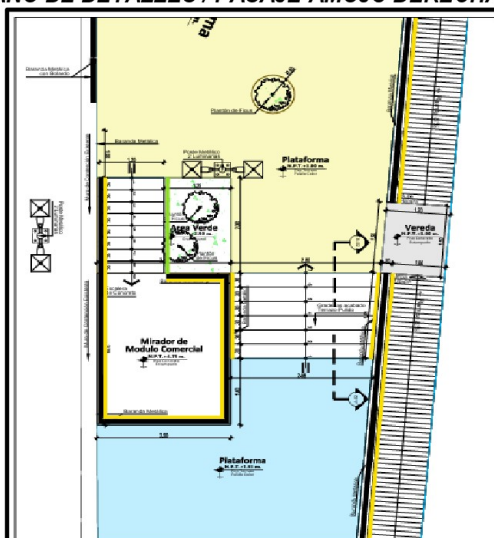
la mencionada partida. A pesar de haber realizado dicho cambio sin haberse realizado el procedimiento respectivo, el insumo tampoco cumple con la cantidad que está establecida en la partida, la misma que se puede verificar en las imágenes n.º 38,39,40 y 41.

De lo expuesto, se advierte que la Entidad pagó la totalidad de la partida "02.07.02. *Sembrado de grass natural en areas verdes*", a pesar de haberse ejecutado parcialmente, asimismo supervisión y comité de recepción otorgaron conformidad.

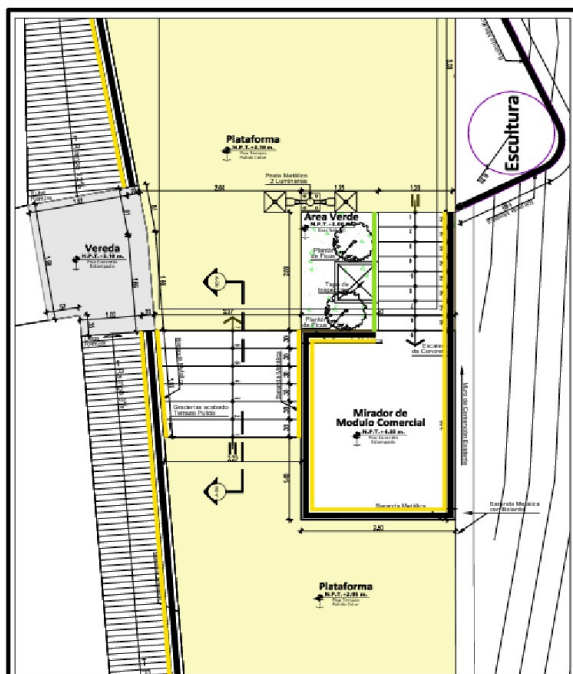
La situación adversa advertida inobserva lo siguiente:

- Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 136-2026-MPJ/GM de 22 de mayo de 2025.

PLANO; DE -1 : PLANO DE DETALLES / PASAJE AMOJU DERECHA



PLANO: DE -2: PLANO DE DETALLES / PASAJE AMOJU IZQUIERDA



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.07.02. SEMBRADO DE GRASS NATURAL EN ÁREAS VERDES.

Descripción:

Esta partida consiste en la colocación de todo el césped en general, en las zonas que se detallan en los planos del proyecto, como áreas proyectadas.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El suelo que servirá de base, especialmente para la plantación de césped, tendrá una base de tierra de chacra, de muy buena calidad. Sobre esta superficie se procederá a sembrar el césped; sea por esquejes, semillas, o en champas especialmente preparadas. Finalmente será el supervisor el que determine cual será el sistema por usar.

(...)"

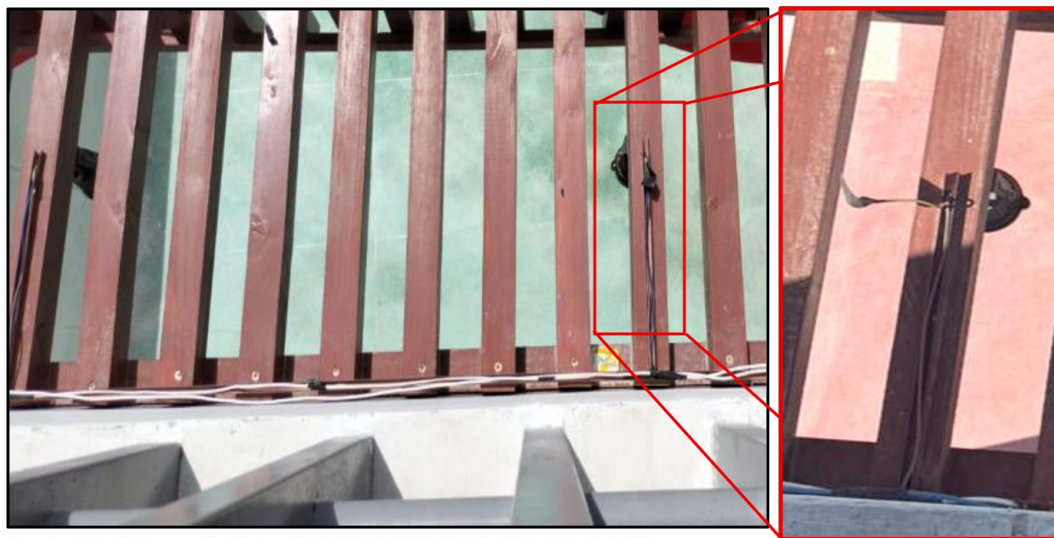
La situación expuesta podría generar posible perjuicio económico, y la no aplicación de penalidades; asimismo afecta la transparencia y el debido control contractual entre las partes.

5.7. PRESENCIA DE CABLES ELÉCTRICOS UNIDOS CON CINTA AISLANTE EXPUESTOS EN TRAMOS DE LOS ALEROS DE MADERA DE LOS MIRADORES UBICADOS EN LOS MODULOS COMERCIALES Y PASE DE PUNTO DE LUZ DE CABLES ELÉCTRICOS SIN SU RESPECTIVA TAPA, GENERA EL RIESGO DE ELECTROCUCIÓN Y DAÑOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN.

Mediante acta de Inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026, la comisión de control visualizó en los aleros de madera de los miradores, ubicados sobre los módulos comerciales se evidenciaron cables de las instalaciones eléctricas expuestos a la intemperie en su parte superior, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 44

Aleros de madera del módulo comercial del mirador



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026.

Asimismo, en el lado lateral derecho del último paso de la escalera de concreto del módulo comercial que se ubica anexo a la representación de la Huaca Montegrande, se encontró un punto de luz sin luminaria, sin tapa y con los cables expuestos, de la cual el coordinador de obra, hizo mención que era un pase de luz, tal y como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00

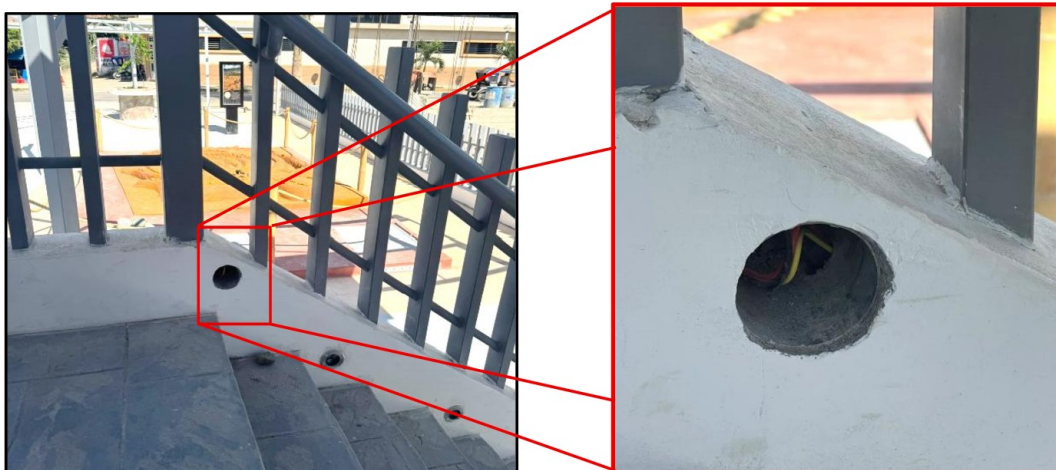


Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

Imagen n.º 45
Detalle de punto de luz en barandas metálicas



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1-2026-OCI/2517567 de 22 de julio de 2026.

Por otro lado, en el plano: "IN-1 PLANO INSTALACIONES", se muestran especificaciones técnicas donde, precisa que:

"(...)"

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
MATERIAL	DESCRIPCION
CONDUCTORES	TODOS LOS CONDUCTORES SERAN DE COBRE ELECTROLITICO DE 9.99% LACS DE CONDUCTIVIDAD TENDRAN AISLAMIENTO DE PVC DEL TIPO TERMOPLASTICO TW PARA 600V NORMAL INTENTEC 370.048 EL MINIMO CONDUCTOR A USAR SERA 25mm. CLASE TW QUE CUMPLA CON LAS ULTIMAS RECOMENDACIONES DEL C.N.E. ART. 422.
TUBERIAS	TODAS LAS TUBERIAS, CONECTADAS, TUBO Y CAJA Y CURVAS NORMALIZADAS SERAN DE POLICLORURO DE VINILICO TIPO PESADO CON CALIBRES, EUROPEOS MINIMO DE PAREDES ESTABLECIDOS EN EL C.N.E. (TOMO V) Y TABLAS 4 XXXIX Y 4xL DE ACUERDO AL INTINTEC.
CAJAS	TODAS LAS CAJAS SERAN DE FIERRO GLVANIZADO DE 1/32" DE ESPESOR MINIMO. TIPO LIVIANO: OCTOGONALES 100x40mm. RECTANGULARES 100x55x40mm. TIPO PESADO, CUADRADAS 100x100x40mm. CAJAS DE PASES MAYORES O MENORES A 150x150x100mm. DEBERAN ADEMAS, CUMPLIR CON CAP, Y CON EL 4.6 DEL C.N.E. TOMO V PARTE 1.
INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	LOS INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y PLACAS TELEFONICAS SERAN BAQUELITA PARA EMPOTRAR. LOS INTERRUPTORES PARA 5 A. 220V. LOS TOMACORRIENTES PARA 10-220 Y SIMILAR O IGUAL AL TIPO TICINO SERIE MAGIC N°5001 LOS TOMACORRIENTES SERAN DOBLES MOLDEADOS EN PLASTICO FENELITICO DE SIMPLE CONTACTO METALICO PARA ESPECIAL CIRCULAR Y PLANA UNIVERSAL CON CAP DE 15 A 220V SIMILAR AL TIPO TICINO SERIE MAGIC N°5024 Y PARA LAS PLACAS N°503/1-503/2
TABLEROS	EL TABLERO DE DISTRIBUCION SERA EN CAJA METALICA PROVISTO DE MARCAS Y PUERTAS CON CERRADURAS ALOJARA INTERRUPTORES AUTOMATICOS DEL TIPO TERMOMAGNETICOS Y BARRA CON BARDERA PARA LA CONEXION DE TIERRA Y BARRA TRIPOLES.

"(...)"

Al respecto, se puede indicar que todo conductor debe de tener su aislamiento respectivo, tal y como también se precisa en el Código nacional de electricidad, en el cual menciona que:

"070-208 Conductores sobre Superficies Planas

Quando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rigidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.

(...)"

070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Quando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.

(...)"



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas

Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos. (...)

En tal sentido, se advierte la presencia de cables eléctricos unidos con cinta aislante expuestos en tramos de los aleros de madera de los miradores ubicados en los módulos comerciales y pase de punto de luz de cables eléctricos sin su respectiva tapa.

La situación adversa advertida inobserva lo siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006.**

Norma A.130 “Requisitos de Seguridad” del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:
“Artículo 1º. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación”.

Norma A.010 “Condiciones Generales del Diseño” del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:

“Artículo 3º. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso. Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)”

- **Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM que aprueba el “Código Nacional de Electricidad”, publicada el 30 de enero de 2006, dispone:**

“070-208 Conductores sobre Superficies Planas

Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.

(...)

070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.

(...)

070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas

Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos. (...)

La siguiente situación genera el riesgo de ocasionar riesgo de electrocución y daños a la integridad física de la población.



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ RAMÍREZ Erinson
Johanes FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS DELGADO Weeder
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTOS LAVAN Franz Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2026 16:36:50 -05:00

5.8. EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 1 CONTIENE PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS; ASIMISMO, NO PRESENTA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD DENTRO DEL ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS, LO QUE PODRÍA GENERAR CONTROVERSIA LEGALES Y PERJUICIO A LA ENTIDAD POR POSIBLE SOBREVALORIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LA OBRA.

La comisión de control mediante oficio n.º 000686-2026-CG/OC0375 de 3 de agosto de 2026 requirió entre otros, el expediente del adicional de obra n.º 1, es por ello, que la Entidad mediante Informe n.º 722-2026-MPJ/GI-SGSL/CASSS de 6 de agosto de 2026, remitió dicho expediente correspondiente al adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1.

Cabe precisar, que el adicional n.º 1 con deductivo vinculante n.º 1, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026, debido a ello, la comisión de control procedió a realizar la revisión de dicho expediente, detectando la inclusión de nuevas partidas las cuales no han sido contempladas en el expediente técnico de origen, de ello se precisa que no se encontró ninguna cotización respecto a los costos unitarios de los insumos de las nuevas partidas generadas.

Asimismo, se precisa que al revisar el acta de pactación de costos unitarios de 16 de diciembre de 2025, se visualiza la falta de firma del Gerente de Infraestructura y del Subgerente de Estudios y Proyectos, como representantes de la Entidad, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.º 46
Detalle del Acta de Pactación de Precios

Item	Descripción	Unid.	Precio
1	PRESUPUESTO 01 PUENTE CENTRAL Y 02 PUENTES MIRADOR		
01.01	PUENTE PEATONAL METALICO CENTRAL		
01.01.01	DEMOLICIONES EN MURO DE CONTENCIÓN		
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03	SUB ESTRUCTURA		
01.01.04	SUPERESTRUCTURA		
01.01.04.04	LOSA COLABORANTE DE 15 CM CON CONCRETO FC-210KG/CM2	m³	350.00
01.01.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.01.05.01.01	FABRICACIÓN DE VIGAS CAJON PARA PUENTE	kg	9.56
01.01.05.01.02	FABRICACIÓN DE VIGAS DE PISO	kg	7.27
01.01.05.02	PINTURA		
01.01.05.02.01	PINTURA DE VIGAS CAJON BASE EPONICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	75.74
01.01.05.02.02	PINTURA DE VIGAS DE PISO BASE EPONICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	74.03
01.01.05.03	MONTAJE		
01.01.05.03.01	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	2.42
01.01.06	PISOS		
01.01.07	VARIOS		
01.01.08	CUBIERTURA METALICA		
1.02	PUENTE PEATONAL METALICO MIRADOR 01 Y 02		
01.02.01	DEMOLICIONES EN MURO DE CONTENCIÓN		
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03	SUB ESTRUCTURA		
01.02.04	SUPERESTRUCTURA		
01.02.04.04	LOSA COLABORANTE DE 15 CM CON CONCRETO FC-210KG/CM2	m³	350.00
01.02.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.05.01	FABRICACIÓN		
01.02.05.01.01	FABRICACIÓN DE VIGAS CAJON PARA PUENTE	kg	9.56
01.02.05.01.02	FABRICACIÓN DE VIGAS DE PISO	kg	7.27
01.02.05.02	PINTURA		
01.02.05.02.01	PINTURA DE VIGAS CAJON BASE EPONICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	75.74
01.02.05.02.02	PINTURA DE VIGAS DE PISO BASE EPONICA Y ACABADO POLIURETANO	m²	74.03
01.02.05.03	MONTAJE		
01.02.05.03.01	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	2.42
01.02.06	PISOS		
01.02.07	VARIOS		
01.02.08	CUBIERTURA METALICA		
1.03	PUENTE TERRESTRE		
01.03.01	PUENTE TERRESTRE	gpb	5688.00

Después de deliberar se coordinó los siguientes precios unitarios.

Los precios establecidos para el ítem que se ingresara al proceso contractual en curso, fue definido de acuerdo con los valores de los insumos establecidos en la Oferta del Contratista, además se ajustó los costos unitarios a los costos del expediente técnico, con precios deflactados a la fecha de presupuesto Base. De ello se soportan con los respectivos Análisis de Precios Unitarios adjuntos. Es necesario indicar que la Entidad verificará dichos precios unitarios.

Los costos unitarios están considerados sin I.G.V.

Para mayor conformidad y en fe de lo expuesto anteriormente, firmamos a continuación:

Arq. Oscar Fernando Cajual Villegas
CAP 5502
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO JESUSMARIA

Roger Daniel Aldana Chero
CAP 5502
RESIDENTE DE OBRA
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA
CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR DE HUAMANTANGA

Julio Fernando Yáñez Ruíz
CAP 5502
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO JESUSMARIA

Alexander Delgado Weeder
CAP 5502
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR DE HUAMANTANGA

Roger Daniel Aldana Chero
CAP 5502
SUPERVISOR DE OBRA
CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR DE HUAMANTANGA

Alexander Delgado Weeder
CAP 5502
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR DE HUAMANTANGA

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Fuente: Expediente técnico del adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 021-2026-MPJ/GM de 21 de enero de 2026.

Al respecto, el reglamento de la ley n.º 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, en el artículo 196. Cálculo de presupuesto de las prestaciones adicionales de obras y consultorías de obra, en el numeral 196.2. hace mención a lo siguiente:

*“196.2. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se acuerdan los precios entre el jefe de formulación, el jefe de elaboración del expediente técnico o el residente de obra del contratista, según corresponda, y el supervisor, para ello, se consideran los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. En caso la entidad contratante realice el expediente técnico del adicional de obra, esta participa en los acuerdos de precios unitarios.
(...)”*

De ello, se puede visualizar que los acuerdos de los precios no se encuentran acorde a lo establecido en reglamento de la ley n.º 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, debido a que no se encuentran debidamente sustentados.

La situación adversa advertida inobserva lo siguiente:

- Reglamento de la ley n.º 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 21 de enero de 2025 y modificatorias.

“Artículo 196. Cálculo de presupuesto de las prestaciones adicionales de obras y consultorías de obra.

(...)”

*196.2. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se acuerdan los precios entre el jefe de formulación, el jefe de elaboración del expediente técnico o el residente de obra del contratista, según corresponda, y el supervisor, para ello, se consideran los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. En caso la entidad contratante realice el expediente técnico del adicional de obra, esta participa en los acuerdos de precios unitarios.
(...)”*

La situación anteriormente expuesta podría generar controversias legales y perjuicio económico a la Entidad por posible sobrevalorización de los costos de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
- 9.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jaén, 12 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente por CONTRERAS
DELGADO Weeder Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2026 16:51:32 -05:00

Weeder Alexander Contreras Delgado
Supervisor de Comisión



Firmado digitalmente por SANTOS
LAVAN Franz Lenin FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2026 16:37:56 -05:00

Franz Lenin Santos Laván
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por NUÑEZ
RAMIREZ Erinson Johanés FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2026 16:59:12 -05:00

Erinson Johanés Núñez Ramírez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jaén

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jaen, 12 de Agosto de 2026

OFICIO N° 000718-2026-CG/OC0375

Señor:

Jose Lizardo Tapia Diaz

Alcalde

Municipalidad Provincial de Jaén

Jiron San Martin N° 1371

Cajamarca/Jaén/Jaén

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0375-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.
c) Oficio n.° 000659-2026-CG/OC0375 de 21 de julio de 2026.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra: "**Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca**" con CUI n.° 2517567, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0375-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Erinson Johanés Nuñez Ramírez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Jaén
Contraloría General de la República

(ENR/fsl)

Nro. Emisión: 01303 (0375 - 2026) Elab:(U19596 - 0375)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000032-2026-CG/0375

DOCUMENTO : OFICIO N° 000718_2026_CGOC0375_
EMISOR : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS : 79

Sumilla: Se comunica que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0375-SVC, relacionadas a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2517567 que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME_014_VC_MALECON_12
2. OFICIO_000718_2026_CGOC0375_F





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000718_2026_CGOC0375_
EMISOR : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Sumilla:

Se comunica que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 014-2026-OCI/0375-SVC, relacionadas a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del corredor bioturístico, comercial, cultural del malecón de la quebrada Jaén, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca" con CUI n.° 2517567 que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000032-2026-CG/0375
2. INFORME_014_VC_MALECON_12
3. OFICIO_000718_2026_CGOC0375_F

NOTIFICADOR : FRANZ LENIN SANTOS LAVAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

